



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGÍA**

**VINCULACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ADICCIONES EN
EL SECTOR PÚBLICO**

**INFORME ACADÉMICO POR ACTIVIDAD
PROFESIONAL**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

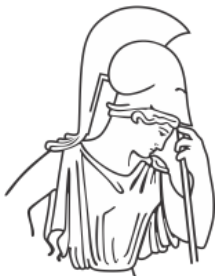
LICENCIADA EN P E D A G O G Í A

PRESENTA

VIVIANA ELENA CALLEJAS LEMUS

ASESORA:

LIC. ROXANA VELASCO PÉREZ



Ciudad Universitaria, CDMX

2021



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Filosofía y Letras, que me aportaron todos y cada uno de los medios y elementos para desarrollarme profesionalmente

A mi padre Jesús, quien sin su valioso apoyo no podría haber avanzado en mi camino hacia la profesionalización.

A mi madre María Elena, de quien recibí los insumos morales para enfrentar mi camino.

A mi hermano Rodrigo, quien ha sido mi ejemplo a seguir y de quien he aprendido a ser mejor persona.

A mi hermana Alhelí, quien me ha acompañado incondicionalmente todos estos años.

A mi amado Luis, de quien he obtenido fortaleza y motivación para seguir adelante y superarme cada día.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. MARCO INSTITUCIONAL	1
1.1. Marco federal	1
1.2. Marco local	2
1.3. Del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)	3
1.4. Estructura orgánica del IAPA	5
1.5. De la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional (DPDI)	8
1.6. Estructura organizacional de la DPDI	10
1.7. Generalidades de la DPDI	11
CAPÍTULO II. ADICCIONES, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	13
2.1. Sobre las adicciones: conceptos básicos y epidemiología	13
2.1.1. ¿Qué son las drogas?	13
2.1.2. Clasificación de las sustancias psicoactivas	15
2.1.3. ¿Qué es una adicción?	18
2.1.4. Neurobiología de las adicciones	20
2.1.5. Niveles de consumo (proceso del consumo)	28
2.1.6. Panorama epidemiológico de las adicciones	31
2.1.6.1. Panorama mundial (Informe Mundial sobre las Drogas UNODC 2018).	31
2.1.6.2. Panorama en México (ENCODAT 2016-2017).	32
2.1.6.3. Panorama en la Ciudad de México.....	34

2.2. Marco legal internacional de la atención a las adicciones	36
2.2.1. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes	36
2.2.2. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas 1971.....	38
2.2.3. Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.....	38
2.2.4. Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco	40
2.2.5. UNGASS 2016.....	42
2.3. Capacitación y Formación	43
2.3.1. Breve semblanza de la capacitación.....	43
2.3.2. Nociones conceptuales sobre la capacitación.....	45
2.3.3. Nociones sobre la formación	54
2.3.4. Capacitación y formación en el sector público (México)	56
2.3.5. Capacitación y formación en materia de adicciones (Ciudad de México)..	63
CAPÍTULO III. PEDAGOGÍA Y VINCULACIÓN	66
3.1. Diagnóstico inicial	66
3.2. Práctica pedagógica	68
3.3. Beneficios, avances y resultados.....	72
3.4. Valoración crítica de la actividad profesional.....	73
3.5. Propuesta laboral y recomendaciones para la formación pedagógica.....	75
CONCLUSIONES	78
FUENTES CONSULTADAS	80

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía [INEGI] (2021) registra que, hasta el cuarto trimestre del año 2020, la población ocupada, es decir, quienes dependen de un empleador o que trabajan por su cuenta (Peralta, 2016) en México, fue de 53.3 millones de personas, de las cuales durante los años 2019 y 2020 el 39.17% de la población ocupada posee nivel académico medio superior y superior y el 62.07% estuvo ocupada en el sector de actividad económica terciario, en el que se incluyen los servicios profesionales.

De esta manera, podemos inferir que persiste una generosa cantidad de profesionales en la población ocupada, entre los cuales figuran las y los profesionales en Pedagogía. Valdría la pena examinar la distribución de pedagogas y pedagogos que se encuentran inmersos en el escenario laboral de las diferentes dimensiones que comprende el fenómeno de la educación, de manera que, logremos vislumbrar la oferta laboral de la que actualmente disponen las y los profesionales de la educación.

Tomando en cuenta lo anterior, es importante resaltar que, en este espacio, nos centraremos en el escenario laboral del profesional en Pedagogía en un organismo de la administración pública del sector salud: el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), quien es rector en materia de adicciones; de su prevención y de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México. El Instituto cumple una gran cantidad de funciones, entre las cuales destacan las actividades educativas para la capacitación y formación en los diferentes temas que comprenden su especialidad.

El quehacer del Instituto es de suma relevancia ya que atiende uno de los asuntos más complicados que muchas o casi todas las sociedades han tenido que enfrentar a lo largo de los años y no cabe duda de que, conforme las tecnologías se van desarrollando y los entornos

sociales se tornan cada vez más complejos, las autoridades de los diferentes países han tenido que afrontar nuevos retos y amenazas para garantizar a todas y todos, el acceso al derecho a la salud.

En este tenor, el presente trabajo tiene la finalidad de distinguir el valor y la relevancia del actuar profesional para el bien social, la importancia del desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias del profesional en Pedagogía para contribuir desde el sector de capacitación y formación a través de la experiencia en la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional (DPDI) del IAPA.

En las siguientes páginas se expondrán los principios recuperados específicamente durante mi práctica profesional pedagógica en la DPDI, esto a través de tres (3) capítulos. En el primer capítulo se manifestará el marco normativo del Instituto y de la Dirección, con la intención de comprender el fundamento de su creación y prevalencia; en el segundo capítulo, se desarrollará el marco teórico que sustenta el proceder profesional, los elementos teóricos y conceptuales en torno a las adicciones, a la capacitación y a la formación y finalmente; en el tercer capítulo se hará una exploración del ejercicio profesional, con el fin de reflexionar en torno a los aprendizajes adoptados durante mi formación académica.

Capítulo I

MARCO INSTITUCIONAL

1.1. Marco federal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) establece en su artículo 4º, párrafo cuarto que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” (p. 10).

En términos de la Ley General de Salud (Ley de 1984); la cual constituye la norma jurídica que sistematiza y garantiza el acceso a este derecho, “se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

En este sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones hace hincapié en que “el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, constituye un grave problema social y de salud pública” (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, NOM-028-SSA2-2009 de 2009). Es importante aclarar que para efectos del presente informe se concebirá como sustancia psicoactiva a toda aquella sustancia que:

altera algunas funciones psicológicas y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la probabilidad de dar origen a una adicción. Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol.
(LAICSPCDMX de 2010)

De esta manera, la Norma manifiesta que el abuso y dependencia de las sustancias psicoactivas deberá ser incorporado en la normatividad aplicable en materia de salud. Por lo anterior, la NOM-028-SSA2-2009 de 2009 del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en

su objetivo y campo de aplicación decreta: “esta Norma Oficial Mexicana tiene por objetivo establecer los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones”, para así garantizar a las personas usuarias de sustancias psicoactivas el acceso pleno al derecho a la salud.

1.2. Marco local

La Constitución Política de la Ciudad de México (2017) en su artículo 9, inciso D, numeral 1 dispone que:

toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie se le negará la atención médica de urgencia.

Al mismo tiempo que la Ley General de Salud sistematiza, regula y garantiza el derecho a la protección de la salud de las y los mexicanos en todo el país, la Ley de Salud para el Distrito Federal fungirá como la normatividad rectora para el cumplimiento de lo establecido en el marco de la Ciudad de México.

Ahora bien, la Ley de Salud para el Distrito Federal, Ley de 2009, establece en su artículo 5°, fracción IX que “se entenderá por servicio a la salud a todas aquellas acciones que se realizan en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad”. Asimismo, en su artículo 4°, fracciones I, II, III, IV y V (Ley de 2009), determina que el derecho a la protección a la salud tiene las finalidades de:

I. el bienestar físico y mental del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo

social; IV. la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud y V. el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, en los términos de la legislación aplicable.

En este tenor, el 29 de diciembre del 2010 se crea la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, que posteriormente se modificará en el 2018 para quedar como Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, Ley de 2010, la cual establece en su artículo 2º que “los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, orientación sexual, identidad étnica, discapacidad o cualquiera otro, tienen derecho a la protección integral de la salud”, de tal forma que todos los habitantes de la Ciudad de México y todas aquellas que presenten alteraciones en su estado físico o mental, como es el caso de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, se les deberá garantizar y extender las finalidades del servicio de salud.

En consecuencia, la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México (Ley de 2010) nombra en su título quinto. *Del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México* a este organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios como la instancia rectora para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende la Ciudad de México.

1.3. Del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

En el año 2011 el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), ubicado en Avenida Río Mixcoac #234, Colonia Acacias, Alcaldía Benito

Juárez, Ciudad de México, inicia sus funciones, reguladas a través de su Estatuto Orgánico, el cual considerando su última versión íntegra tiene como finalidad:

establecer la organización, las atribuciones y el funcionamiento del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, el cual tiene como objeto, como instancia rectora, la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende la Ciudad de México. (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019)

En este Estatuto también se establece la misión y visión del IAPA. Éste tendrá como misión “Promover políticas, lineamientos y acciones para la atención integral de las adicciones, orientada a la inhibición y/o disminución del consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos, priorizando los grupos de mayor riesgo, contribuyendo a garantizar el derecho a la salud” (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019) y como visión “Ser una Ciudad saludable en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, al promover de manera profesional, integral, incluyente y humana su disminución, previniendo, detectando y buscando el tratamiento de las personas en lo individual, familiar, social para su reinserción” (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019).

Aunado a ello, se establece el objeto del Instituto, el cual se desglosa en dos numerales

I. Reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de programas sociales, a través del diseño de proyectos de prevención, tratamiento, formación, rehabilitación e integración comunitaria,

impulsando la participación de los sectores público, social y privado, y II. Las demás acciones que contempla el artículo 64 de la propia Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México. (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019)

1.4. Estructura orgánica del IAPA

Para dar cumplimiento a su objeto, el IAPA se conformará por:

1) Órganos de gobierno y administración, conformados por el Consejo Directivo y la Dirección General; 2) Unidades administrativas, las cuales son: Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores, Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional, Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones, Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria, Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones, Coordinación de Administración y Finanzas y Subdirección de Asuntos Litigiosos y; 3) Órganos de vigilancia y control, conformados por el Comisario Público Propietario y un Suplente y por el Órgano Interno de Control (OIC). (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019)

La Dirección General; quien representa la máxima autoridad de este organismo, “se apoyará de Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Unidad Departamental (JUD), Líderes Coordinadores de Proyecto, Enlaces Administrativos y demás personal que sea requerido” (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019) para el desarrollo óptimo de sus funciones.

Es importante destacar que, desde su apertura hasta el día de hoy, el IAPA ha transitado por una serie de cambios significativos, incluyendo una reingeniería en su estructura

organizacional. Los datos presentados en las Figuras 1 y 2 muestran la última actualización de esta estructura.

Figura 1. Estructura Organizacional del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México. Parte 1.

Dirección General



> Enlace
Responsable de
Actividades
Administrativas

JUD de Acceso a la Información Pública

Subdirección de Asuntos Litigiosos

- JUD de Instrumentación Jurídica
- JUD de Litigios
- Lider Coordinador de Proyectos de Atención a los Derechos de las Personas
- Lider Coordinador de Proyectos de Normatividad

Coordinación de Administración y Finanzas

> Enlace de Gestión de Personal y Documental

* Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

- JUD de Recursos Materiales
- JUD de Servicios Generales
- JUD de Programación y Sistemas
- JUD de Recursos Humanos

* Subdirección de Recursos Financieros

- JUD de Contabilidad y Tesorería
- JUD de Programación y Control Presupuestal

Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores

* Subdirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores de Métodos de Intervención y Prevención

- JUD de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores de Métodos de Prevención
- JUD de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores de Métodos de Intervención

Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional

- JUD de Profesionalización Institucional
- JUD de Enseñanza a la Sociedad Civil
- JUD de Programas de Educación Virtual
- JUD de Programas Formativos en Modalidad Presencial

Fuente: Elaboración propia con base en datos recuperados del sitio web oficial del IAPA (2019)

Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones

- JUD de Vinculación Institucional
 - * **Subdirección de Actividades Institucionales**
 - JUD de Promoción para la Participación Social
 - JUD de Estrategias para la Prevención
 - * **Subdirección de Política Social**
 - JUD de Comunicación y Trabajo con la Comunidad
 - JUD de Promoción de la Salud y Prevención de Adicciones
-

Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria

- * **Subdirección de Regulación y Recuperación de Grupos Comunitarios**
 - JUD de Traslado de Prototipos de Tratamiento
 - JUD de Orientación para la Atención de Adicciones
 - * **Subdirección de Inclusión Comunitaria**
 - JUD de Estrategias de Intervención para la Inclusión Comunitaria
 - JUD de Proyectos Prioritarios
-

Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones

- JUD de Evaluación, Diagnóstico y Dictámen
 - JUD de Regulación
 - * **Subdirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones**
 - JUD de Verificación de Centros de Atención de Adicciones I
 - JUD de Verificación de Centros de Atención de Adicciones II
 - JUD de Verificación de Centros de Atención de Adicciones III
 - JUD de Cumplimiento e Integración
-

Órgano Interno de Control

- JUD de Auditoría
-

Ahora bien, las Unidades Administrativas, coordinadas por los Directores de Área, serán las principales responsables de extender los principios de actuación establecidos en la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México y en concordancia con lo que estipula el artículo 6° del Estatuto Orgánico del IAPA, sus actividades serán

en forma programada y de conformidad a las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional, así como del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México, del Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México y a los programas institucionales que le correspondan, siendo estas en materia de: I. Monitoreo, Seguimiento e Indicadores; II. Profesionalización, así como procesos formativos y capacitación; III. Difusión para la Prevención de Adicciones; IV. Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria; y, V. Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones. (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019)

1.5. De la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional (DPDI)

De acuerdo con lo convenido en el artículo 23° del Estatuto Orgánico del IAPA, la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional (DPDI) es la Unidad Administrativa encargada de:

- I. Colaborar en la elaboración y seguimiento del Programa General;
- II. Proponer, coordinar y consolidar los lineamientos y criterios para la formación, así como la capacitación en materia de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;
- III. Planear, programar y evaluar líneas de acción para oferta educativa en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, que

conlleven procesos formativos y capacitación tanto en modalidad presencial como en educación virtual para profesionales de la salud, personas servidoras públicas en ámbito escolar, personal técnico y responsables de centros de atención en adicciones;

IV. Planear, programar y dar seguimiento a los programas de formación, así como de capacitación para personas servidoras públicas en ámbito comunitario, promotores comunitarios, asociaciones civiles y sociedad en general que desarrollen actividades en materia de prevención y detección temprana del consumo de sustancias psicoactivas, y que ello fortalezca su actuar en las diferentes colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos de la Ciudad de México;

V. Proponer, programar y evaluar la oferta de formación y capacitación, orientada a personas servidoras públicas que atiendan a población adolescente en conflicto con la ley;

VI. Impulsar la profesionalización de personas relacionadas en temas de consumo de sustancias psicoactivas a través de la vinculación interinstitucional y sectorial con instituciones educativas, tanto públicas como privadas;

VII. Organizar y fomentar la realización de congresos, foros, seminarios, paneles y otras estrategias afines que favorezcan el intercambio de conocimientos en materia de consumo de sustancias psicoactivas;

VIII. Proponer modificaciones al marco normativo de la Ciudad de México para evitar y reducir el consumo y uso indebido de sustancias psicoactivas, así como para mejorar el desarrollo de las actividades encomendadas al Instituto;

y,

IX. Las demás que le sean aplicables en los términos de la propia Ley y las que les encomiende la Dirección General. (Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Estatuto Orgánico del IAPA, 2019)

Además, la DPDI tiene como misión:

Generar y consolidar procesos que fortalezcan la profesionalización, formación y capacitación del recurso humano de diversos sectores interinstitucionales, considerando el enfoque humano y científico que favorezca el conocimiento, habilidades y competencias necesarias en la atención integral de las adicciones en la Ciudad de México y que ello contribuya a elevar el nivel de salud y desarrollo humano de sus habitantes. (Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones [IAPA], s.f.)

1.6. Estructura organizacional de la DPDI

Finalmente, para comprender la composición de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional habrá que revisar su estructura organizacional (Figura 3) con el fin de conocer del equipo que posibilita el desempeño de sus actividades.

Figura 3. Organigrama de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional



Fuente: Elaboración propia con base en datos recuperados del sitio web oficial del IAPA (2019)

Es importante mencionar que además de los cargos que se manifiestan en su organigrama, la DPDI, a través de contrataciones externas (no Outsourcing), se apoya de profesionales como pedagogas, pedagogos, psicólogas, psicólogos, psicopedagogas, psicopedagogos, trabajadores sociales; expertos en materia de capacitación y/o adicciones para la ejecución de sus funciones y la consumación de sus objetivos.

Cabe indicar que la DPDI y todas las demás Unidades Administrativas desarrollan sus actividades conforme a lo dispuesto en el Manual Administrativo, el cual conforma el documento que describe todos y cada uno de los procedimientos técnico-administrativos que deberán seguirse para evidenciar su actuar.

1.7. Generalidades de la DPDI

Para la planeación, organización y programación de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos, la DPDI con apoyo de sus cuatro Jefaturas de Unidad Departamental (véase Figura 2), anualmente genera un documento regitivo nombrado Programa Anual de Trabajo (PAT), el cual además de estar fundamentado en la normatividad a nivel federal, a partir del año 2019 está también fundamentado en el Plan Nacional de Salud Mental, en el Programa General de Gobierno 2019-2024; Eje 1, sub eje 1.2, en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024, en la Estrategia Nacional de Prevención de las Adicciones “Juntos por la Paz”, en el Programa de Adicciones de la Ciudad de México y en el Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México, todo ello con un enfoque de equidad de género, interculturalidad, reducción de riesgos y daños y derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se asume como línea de acción al *Fortalecimiento a la formación y capacitación de capital humano para la prevención y atención de las adicciones en la Ciudad de México*, la cual se desempeñará a través de la oferta de capacitación y formación en materia de adicciones en las modalidades educativas presencial y virtual. Tal oferta estará dirigida a

personas servidoras públicas, profesionales de la salud, personal técnico, promotores comunitarios, centros de atención a las adicciones, personal del ámbito educativo, así como público interesado; con la intención de fortalecer y potenciar competencias, habilidades y aptitudes que emplearán dichas personas en sus ocupaciones y funciones en los ámbitos de la prevención y atención de las adicciones.

Todo este contexto normativo e institucional parece confirmar que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México a través (en este caso en específico) de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional coadyuva al cumplimiento de los objetivos y metas que plantea de manera transversal la jurisprudencia y los proyectos que simbolizan el esfuerzo de la soberanía por garantizar el acceso a una de las garantías individuales imprescindibles en la vida de las y los mexicanos: la protección de la salud.

Capítulo II

ADICCIONES, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

El presente capítulo tiene como fin establecer y revisar los supuestos teóricos que describen los componentes del planteamiento en estudio, con el fin de entretener, a través de los diferentes elementos presentados, una postura y perspectiva teórica respecto a las adicciones, a la capacitación y a la formación.

2.1. Sobre las adicciones: conceptos básicos y epidemiología

El primer elemento por descubrir se desprende directamente del derecho fundamental a la protección a la salud del que hemos hablado con anterioridad. Dicho elemento se refiere a las adicciones; concepto imprescindible para la comprensión de nuestro objeto de estudio. De este elemento se desmenuzan los conceptos que revisaremos a continuación.

2.1.1. *¿Qué son las drogas?*

Para comenzar, es necesario repasar este concepto para la conformación de nuestra base teórica.

En principio, se describe a la droga como

toda sustancia que, introducida en el organismo vivo, puede modificar una o más de sus funciones, genera dependencia caracterizada por la pulsión a tomar la sustancia de un modo continuado o periódico, a fin de obtener sus efectos y, a veces, de evitar el malestar de su falta. (OMS, 1969, citado en Secretaría de Salud & CENADIC, 2014)

Posteriormente, y conforme a los avances en el conocimiento médico-científico (específicamente en la neurociencia) y a la transformación y desarrollo de las tecnologías, el concepto de droga se ha refinado cada vez más, de tal manera que actualmente se utiliza el

vocablo *droga* para referirse a un gran número de sustancias que poseen ciertas características y efectos psicotrópicos en el organismo humano (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014).

Dado lo anterior, es necesario que de aquí en adelante ocupemos el término de *sustancia psicoactiva*, el cual ya se había introducido en 2004 por la OMS, pero que a partir de la era moderna se le ha dado mayor peso debido a que se emplea como un término más neutral considerando que los estudios y teorías de las conductas humanas y patologías se han desarrollado bajo una perspectiva de Derechos Humanos y han tomado cada vez más el protagonismo.

A grandes rasgos, las sustancias psicoactivas son aquellas sustancias “que al ser tomadas pueden modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de un individuo” (OMS, 2004/2005, p. 2), ya que éstas actúan directamente en el Sistema Nervioso Central y una vez dentro, modifican la información de “los mecanismos que normalmente existen para regular las funciones de estados de ánimo, pensamientos y motivaciones” (OMS, 2004/2005, p. 2), entre otros.

La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México (Ley de 2010) en su artículo 3º, fracción XXXVII, agrega que una sustancia psicoactiva es

Toda sustancia que altera algunas funciones psicológicas y a veces físicas, que al ser consumidas reiterativamente tiene la probabilidad de dar origen a una adicción. Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol.

Tanto la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México coinciden en que una sustancia psicoactiva trastoca el funcionamiento del cerebro (Sistema Nervioso Central) de la persona que la consume, generando consecuencias físicas y mentales, alterando su estado de salud. Luego entonces, tomaremos este planteamiento como base para fundamentar el concepto de sustancia psicoactiva.

2.1.2. Clasificación de las sustancias psicoactivas

A lo largo de los años, los estudiosos del tema han generado diversas clasificaciones de las sustancias psicoactivas, pero es importante considerar la establecida por las instituciones mexicanas. Según la Secretaría de Salud & CENADIC (2014), las sustancias psicoactivas se clasifican de tres diferentes maneras:

- 1) “Según su **estatus jurídico**;
- 2) Según su **origen**; y
- 3) Según los **efectos farmacológicos** que originan en el Sistema Nervioso Central” (p. 38-40)

Según su **estatus jurídico**, las sustancias psicoactivas se clasifican a su vez en “estupefacientes y psicotrópicas” (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014, p.38).





La Ley General de Salud (Ley de 1984) considera como estupefaciente a cualquier producto derivado o preparado que contenga las sustancias que señala en su Título Décimo Segundo, Capítulo V, artículo 234. Por otro lado, la misma Ley considera a una sustancia como psicotrópica cuando cumple con alguna de las siguientes clasificaciones:

- 1) “Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema grave para la salud pública [...]”;
- 2) Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública [...]”;
- 3) Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública [...]”;
- 4) Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública [...]”;
- 5) Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria [...]” (Ley General de Salud de 1984)

Según el Observatorio de Drogas de Colombia (s.f.), por su **origen**, las sustancias psicoactivas se clasifican en “naturales y sintéticas”.

Las sustancias naturales son aquellas que se extraen directamente de la naturaleza y el concepto de “natural” hace referencia a que el principio activo de la droga está presente en la materia vegetal, mientras que las sustancias sintéticas “son elaboradas exclusivamente en el laboratorio a través de procesos químicos, cuya estructura química no se relaciona con ningún componente natural” (Observatorio de Drogas de Colombia, s.f.). La Tabla 1 nos muestra algunos ejemplos de sustancias psicoactivas naturales y sintéticas.

Tabla 1. Ejemplos de sustancias psicoactivas según su clasificación por origen

Naturales	Sintéticas
 <p data-bbox="310 680 597 716">Mariguana (cannabis)</p>	 <p data-bbox="954 688 1052 724">Éxtasis</p>
 <p data-bbox="326 1136 581 1171">Mescalina (peyote)</p>	 <p data-bbox="922 1121 1084 1157">Anfetaminas</p>

Fuente: Elaboración propia con base en datos recuperados de Secretaría de Salud-CONADIC (2014)

Finalmente, según los **efectos farmacológicos** que originan el Sistema Nervioso Central, las sustancias psicoactivas se clasifican en: 1) depresoras, 2) estimulantes y 3) alucinógenas (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014).

Las sustancias depresoras disminuyen la capacidad del funcionamiento del Sistema Nervioso Central, disminuye las funciones corporales y psíquicas; provocan relajación y sedación (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014). Un ejemplo de estas sustancias son el alcohol, la heroína, benzodiacepinas o sedantes.

Las sustancias estimulantes aceleran o excitan el funcionamiento del Sistema Nervioso Central, aumentan la actividad psíquica y “producen euforia, energía, insomnio y/o aumentan la actividad motora” (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014, p. 40). Como ejemplo de estas sustancias tenemos a la cocaína, la nicotina y las anfetaminas.

Y, por último, las sustancias alucinógenas son aquellas que altearan y distorsionan la percepción sensorial, interfieren con el estado de conciencia y facultades cognitivas; pueden producir alucinaciones visuales, auditivas o sensoriales (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014). Un ejemplo de estas son LSD, mescalina, derivados del cannabis, hongos alucinógenos o peyote.

Cabe mencionar que existe una última clasificación denominada **Nuevas Sustancias Psicoactivas y Drogas Emergentes**, la cual fue incorporada posteriormente ya que algunas sustancias no se habían considerado en los primeros documentos oficiales y eventos internacionales en la materia. Esta clasificación se acuñó también debido a la creación, modificación en la presentación, patrón de uso, pureza o presencia de adulterantes en sustancias ya existentes o bien, por descubrimiento de nuevas sustancias psicoactivas (Observatorio de Drogas de Colombia, s.f.).

2.1.2. ¿Qué es una adicción?

“Adicción” es un término de uso variable, ya que se puede emplear en diversos contextos y con diferentes finalidades. Se presentarán a continuación tres concepciones fundamentales del término que coadyubarán a comprender el fenómeno del abuso y dependencia de las sustancias psicoactivas.

- i. La primera concepción que debemos revisar es la que se expone en el Glosario de Términos de Alcohol y Drogas de la Organización Mundial de la Salud, el cual indica que una adicción es:

consumo repetido de una o varias sustancias psicoactivas, hasta el punto de que el consumidor [...] se intoxica periódicamente o de forma continua, muestra un deseo compulsivo de consumir la sustancia (o las sustancias) preferida, tiene una enorme dificultad para interrumpir voluntariamente o modificar el consumo de la sustancia y se muestra decidido a obtener sustancias psicoactivas por cualquier medio [...]. (OMS, 1994, p.13)

- ii. Posteriormente y una de las más utilizada en el sector público de la Ciudad de México, tenemos la concepción que establece la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, misma concepción que se estipula en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Según la Ley (y por ende, la Norma Oficial Mexicana), una adicción (o dependencia) es:

estado psicofísico causado por la integración de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación. (Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México de 2010)

- iii. Finalmente, vale la pena rescatar la percepción que se vislumbra en el “*Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorder*” (quinta edición); DSM-5 por sus siglas en inglés, ya que incorpora un elemento de suma importancia por analizar. Según el National Institute on Drug Abuse (2020), con base en lo establecido en el DSM-5, la adicción es concebida como un trastorno (cerebral) crónico caracterizado por el consumo compulsivos de una o varias drogas pese a que su consumo y obtención

tiene consecuencias negativas en numerosos aspectos de la vida del individuo. “Es considerado un trastorno porque genera cambios funcionales en los circuitos del cerebro que participan en la recompensa, el estrés y el autocontrol [...]” (National Institute on Drug Abuse [NIDA], 2020).

Como lo menciona el Manual del Consejero Tomo I (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014), indudablemente, hablar de una adicción es hablar de una dependencia, “dependencia fisiológica y/o psicológica a alguna sustancia psicoactiva legal o ilegal” (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014, p.23).

Podemos concluir entonces que una adicción es un trastorno crónico que afecta ciertas funciones del Sistema Nervioso Central, modificando el estado psicológico y físico de la persona. Dicho trastorno es provocado por la dependencia al consumo de una o varias sustancias psicoactivas, de modo que cuando su consumo es interrumpido o cesado, ocasiona dificultades físicas y mentales debido a los efectos nocivos que ha provocado en el cerebro.

Cabe destacar que todo consumo de sustancias psicoactivas genera consecuencias negativas en menor o mayor medida en las diferentes esferas que conforman la vida de una persona; como en su rendimiento académico si es una persona que estudia, en sus relaciones socioafectivas, en el desempeño de sus labores si es una persona que trabaja, en su estado financiero, en el desempeño de actividades físicas o deportivas e indudablemente en su estado de salud, entre otras.

2.1.3. Neurobiología de las adicciones

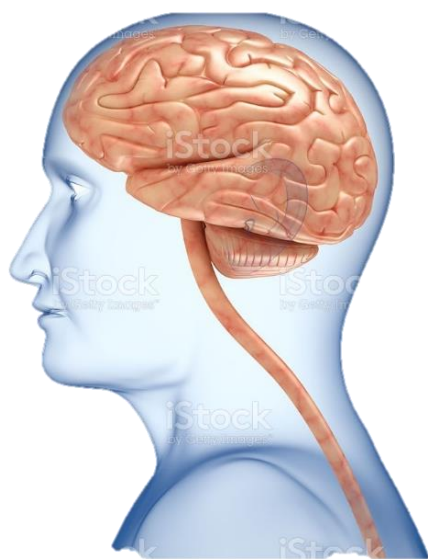
Para terminar de comprender el efecto que provocan las drogas y el camino que sigue una persona para llegar a la adicción, es imprescindible examinar la neurobiología de las adicciones; esta serie de eventos bioquímicos que suceden en el Sistema Nervioso Central

(SNC) cuando se consume una sustancia psicoactiva y que se traduce en diversos efectos psíquicos y físicos a corto, mediano y largo plazo.

El Sistema Nervioso Central es el sistema más importante del cuerpo humano ya que comunica todas y cada una de las diferentes funciones a todo el cuerpo, posibilitando la vida. Este se divide en dos regiones: central y periférica (OMS, 2004/2005).

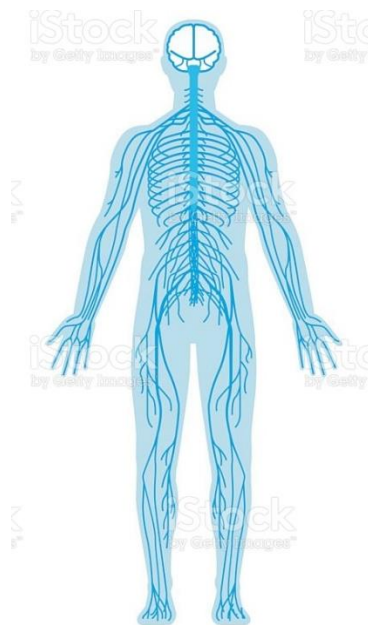
La región central está compuesta por el cerebro y la médula espinal (Figura 4), mientras que la región periférica engloba todos los nervios (redes nerviosas) que conectan a todo el cuerpo (OMS, 2004/2005) (Figura 5).

Figura 4: Región central del cerebro



Fuente: MedlinePlus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU. (2021)

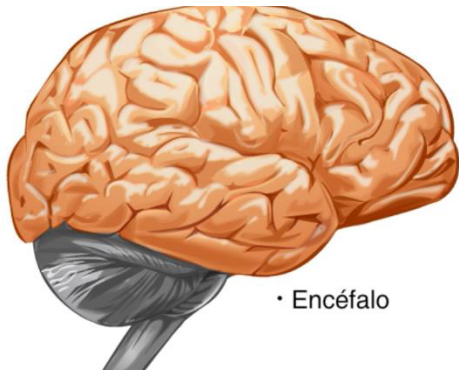
Figura 5: Región periférica del cerebro



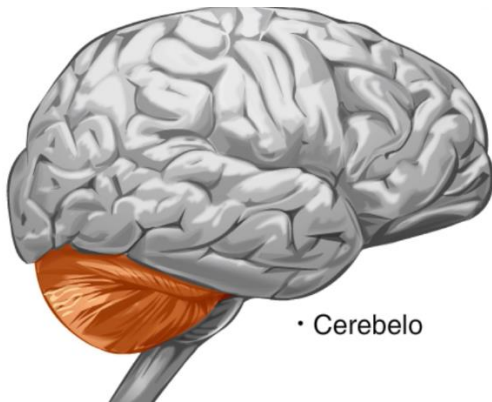
Fuente: MedlinePlus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU. (2021)

Es sustancial comprender que el SNC es complejo y está constituido por muchas estructuras, sin embargo, para efectos de nuestro objeto de estudio, centraremos nuestra atención en los componentes más importantes del cerebro. Este se integra principalmente por tres partes: el encéfalo, el cerebelo y el tronco encefálico.

1. Encéfalo (cerebro mismo)

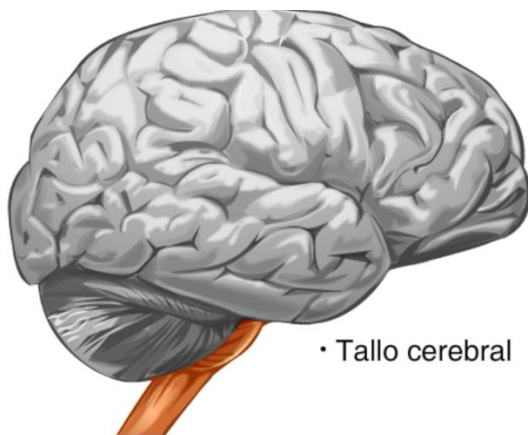


Fuente: MedlinePlus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU. (2021)



Fuente: MedlinePlus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU. (2021)

3. Tronco encefálico (tallo cerebral)



Fuente: MedlinePlus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU. (2021)

A grandes rasgos, el encéfalo (cerebro) genera todos y cada uno de los pensamientos de la persona y controla todos y cada uno de los movimientos del cuerpo.

La parte exterior del cerebro es conocida como **corteza cerebral** o materia gris, la cual “está dividida en cuatro lóbulos: frontal, parietal, occipital y temporal” (OMS, 2004/2005. P. 22). Cada lóbulo envía y registra información diferente a todo el cuerpo. Esta estructura cerebral participa desde el desarrollo de las sensaciones y percepciones externas, hasta la generación de pensamientos y comportamientos complejos en la persona (OMS, 2004/2005).

Por su parte, el tronco de encéfalo, mejor conocido como **tallo cerebral** funge como una interfaz de comunicación capaz de enviar información del cerebro al resto del cuerpo para controlar las funciones básicas para la supervivencia, “este componente desempeñará un papel fundamental en la integración de la información tanto sensorial como motora” (Redolar D., 2014, p.76). Esta estructura está directamente conectada con la médula espinal, la cual es “vital para sostener la vida, y controla procesos como la respiración, el ritmo cardíaco y el flujo sanguíneo” (OMS, 2004/2005, p. 20).

Otra estructura del cerebro que debemos distinguir es el **sistema límbico**, el cual “recibe información sensorial de otras zonas de cerebro, para ayudar a coordinar las reacciones emocionales y conductuales apropiadas para los estímulos externos” (OMS, 2004/2005, p.25). Este sistema está relacionado con la motivación y el desarrollo de patrones de conducta. En este sistema se perciben las emociones tanto positivas como negativas y finalmente, se ubica el circuito de recompensa del cerebro.

Por último, y no menos importante, tenemos la corteza prefrontal, esta dirige la capacidad de resolver problemas, tomar decisiones, planificar, inhibir respuestas no apropiadas, controlar los propios impulsos y de posibilitar el razonamiento abstracto entre otras (Redolar D., 2014).

Si bien todas y cada una de las estructuras del cerebro desempeñan un papel en el proceso adictivo, la **corteza cerebral**, el **tallo cerebral** y el **sistema límbico** son esenciales para distinguir el proceso neurobiológico de las adicciones, ya que se ven más afectadas por las señales que reciben de las sustancias psicoactivas cuando tienen contacto con el SNC.

La corteza cerebral interviene en los efectos que provoca el consumo de sustancias psicoactivas en los sentidos (gusto, vista, olfato, tacto y oído) y en las percepciones (percepción del entorno, del cuerpo, de la realidad, entre otras) así como en los pensamientos y conductas de la persona (OMS,2004/2005).

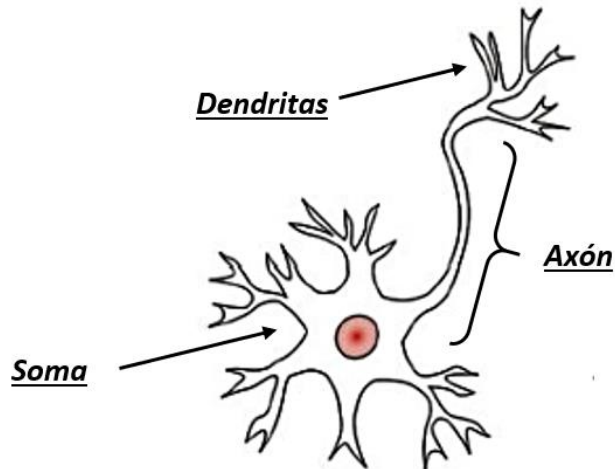
Cuando se inicia el consumo de la sustancia, el tallo cerebral recibe información del cerebro, ocasionando que el cuerpo comience a experimentar efectos como aumento o disminución del ritmo cardíaco o falta de oxigenación, dependiendo de la sustancia ingerida.

Cuando la persona está bajo los efectos del uso o abuso de una o varias sustancias, su corteza prefrontal está sufriendo dificultades para desempeñar sus funciones con normalidad, lo que causa que la persona no pueda pensar con lucidez o bien, que no tenga la capacidad de resolver un problema o responder a las situaciones cotidianas con normalidad.

Adolescentes y jóvenes son particularmente más vulnerables a los efectos del consumo de sustancias, ya que su corteza prefrontal aún no ha madurado lo suficiente como para funcionar apropiadamente, provocando un daño irreparable en su forma de pensar y analizar problemas, de controlar sus impulsos y tomar decisiones asertivas.

Ahora, la comunicación entre todas estas estructuras siempre se va a llevar a cabo a través las células nerviosas o neuronas. Éstas son la unidad funcional del cerebro y tienen cuatro regiones estructurales básicas: 1) soma o cuerpo celular, 2) dendritas, 3) axón y 4) botones terminales (OMS, 2004/2005). Para darnos una idea de su estructura, veamos la figura 6.

Figura 6: Estructura de una neurona



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Redolar, D. (2014)

Las neuronas se comunican entre sí a través del *potencial de acción*, el cual “es un breve impulso eléctrico que corre a lo largo del axón y permite que una neurona se comunique con otra mediante la emisión de un neurotransmisor” (OMS, 2004/2005, p. 29). La conexión entre una y otra neurona es denominado **sinapsis**, la cual se utiliza para enviar y recibir información a otras neuronas.

Ahora bien, para llevar a cabo la comunicación, las neuronas liberan **neurotransmisores**, los cuales son sustancias químicas que se alojan en el *espacio sináptico* en donde interactúan las neuronas presinápticas y las neuronas postsinápticas para efectuar un intercambio de información química (OMS, 2004/2005). Existen muchos tipos de neurotransmisores, como por ejemplo dopamina, serotonina, endorfina, glutamato, norepinefrina, entre otros. Estos están presentes en muchos elementos de nuestras vidas como en los alimentos que comemos, en los medicamentos que ingerimos cuando estamos enfermos, incluso los eventos y experiencias que vivimos provocan la liberación de neurotransmisores, como la sensación experimentada al besar, el nerviosismo al realizar un examen o al subirse a una montaña rusa.

En suma, cada estructura cerebral realiza sus funciones gracias a que las neuronas presentes en el cerebro comunican continuamente neurotransmisores a otras neuronas,

involucradas en el aprendizaje, motivación, pensamiento abstracto, estados de ánimo, respiración, circulación sanguínea, etcétera.

Pero ¿se desarrollan los mismos eventos químicos y físicos cuando una persona consume una sustancia psicoactiva? En esencia, el proceso se lleva a cabo de la misma manera, pues el cerebro funciona igual en todas las personas, empero los efectos que desencadenará serán diferentes. Cuando se consume cualquier sustancia psicoactiva ya sea legal o ilegal, los eventos que se desarrollan en el cerebro generan respuestas en el cuerpo y en la mente sumamente disímiles.

En principio, las neuronas reciben y envían información distorsionada pues las señales químicas que emiten las sustancias psicoactivas inhiben el mecanismo de regulación del cerebro, afectando conductas y alterando sensaciones (Kuhar, M., 2016).

Luego, su periodo de existencia en el cerebro es más prolongado y las señales que emiten tienden a ser mucho mayores a las que producen los neurotransmisores. Las señales químicas que emanan las sustancias psicoactivas en el cerebro no son neurotransmisores, no provienen de un origen natural del SNC. Las sustancias psicoactivas “no se remueven fácilmente del cerebro como los neurotransmisores y, por tanto, las acciones de las drogas persisten mucho más tiempo que las de los neurotransmisores” (Kuhar, M., 2016, p. 56).

Finalmente, todas las sustancias psicoactivas accionan al **sistema de recompensa**, generando un efecto de **gratificación** en el cerebro y, si bien estas sustancias activan diferentes tipos de neurotransmisores, muchas de ellas comparten el efecto de liberar **dopamina** (en grandes cantidades), la cual tiene un “papel crucial en los procesos motivacionales y de aprendizaje” (OMS, 2004/2005, p. 43) de las actividades y situaciones de supervivencia como lo son el comer, el tener relaciones sexuales, entre otras.

En este sentido, cuando una persona consume una sustancia psicoactiva, se activan las neuronas de dopamina, “y esto actúa como un cartel luminoso [...] y nos dice, nos dice a nuestro cerebro: esta sustancia [...] es importante para la supervivencia” (Hipólito, 2019). En ese momento el cerebro registra dos supuestos: 1) aprender cómo se ha logrado consumir la sustancia y 2) repetir la acción todos los días, ya que lo reconoce como una actividad de supervivencia. A estos se le llaman **refuerzos**, porque refuerzan el registro del requerimiento de la sustancia para la supervivencia.

En conclusión, a nivel cerebral, cuando una persona ingiere alguna sustancia psicoactiva (legal o ilegal) ocurre lo siguiente:

1. El cerebro recibe señales químicas distorsionadas que la sustancia psicoactiva emite, entrando en contacto con las neuronas
2. Se activan las neuronas dopaminérgicas (y las demás que se accionen), pero, debido a que la información que han recibido está distorsionada, liberan cantidades más altas de dopamina (y otros neurotransmisores) de las que usualmente produce, enviando a su vez señales erróneas a otras estructuras cerebrales.
3. Las otras neuronas y estructuras cerebrales que reciben esas señales equivocadas ejercen sus funciones de manera inexacta, ocasionando la modificación por ejemplo de la respiración, de la coordinación motora, de la presión sanguínea, la memoria, el estado de ánimo, la motivación, entre otras.

La vía que se utilice para administrar una sustancia psicoactiva influye en la rapidez de sus efectos. Dichos efectos estimulan al sistema de recompensa y producen gratificación en el cerebro, provocando una respuesta placentera y de agrado para la persona que consume, luego entonces, esta buscará repetir el consumo para experimentar nuevamente esos efectos. Según los estudios epigenéticos, el efecto y duración de cada sustancia psicoactiva en el cuerpo depende de la constitución biológica y genética de cada persona. Estos estudios pueden

ayudarnos a comprender qué ayuda a determinar si la persona permanece con el consumo y la probabilidad de que le provoque una dependencia.

2.1.4. Niveles de consumo (proceso del consumo)

Generalmente, cuando una persona consume o llega a consumir una sustancia psicoactiva, no reconoce que puede instaurarse en un nivel de consumo y que dicho consumo puede desenvolver un proceso que lleva hasta la dependencia, lo cual implica o implicará algún riesgo en su vida. Entre más alto se sitúe el nivel de consumo, más peligro corre la persona y más difícil es el proceso de desintoxicación y rehabilitación.

Podemos distinguir cuatro niveles en los que una persona se puede posicionar respecto a su consumo de sustancias psicoactivas y, con base en ello, se pueden identificar ciertos elementos que coadyuven a su interrupción.

Nivel 1. Uso Experimental: en este nivel se posicionan las personas que ingieren una o varias sustancias psicoactivas únicamente para conocer sus efectos. El consumo se lleva a cabo una sola vez en la vida y no se repite nuevamente.

Según la Encuesta sobre Adicciones en la Ciudad de México ESACDMX-2019 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (2020), el 25.0% de la población encuestada afirmó haber consumido alcohol de manera experimental, 32.7% el tabaco, 49.6% la marihuana, 55.8% los estimulantes, 63.4% los inhalables, 65.0% los alucinógenos, 86.9% las medicinales y 91.1% los depresores.

Es importante destacar que en este nivel de consumo se centran los estudios de la edad de inicio de consumo de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes [ENCODE] (2014). En dicha encuesta, se afirma que, en estudiantes de secundaria y bachillerato a nivel nacional, el promedio de inicio de consumo radica en la edad de 13-14 años, sin embargo, se registró que niños y niñas menores de 10 años habían consumido por primera vez alguna droga.

Nivel 2. Uso: en este nivel tienen cabida las personas que consumen sustancias psicoactivas de manera mínima, en cantidades pequeñas, de manera paulatina y la mayoría de las veces se consumen drogas legales como el alcohol o el tabaco (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014). Se puede incluir aquí, por ejemplo, a quienes asisten a un evento o fiesta eventualmente y consumen una o dos bebidas alcohólicas en un lapso de tres horas. La mayoría de las personas hemos pasado por este nivel de consumo.

Hay que tener presente que, a partir de este nivel, el consumo puede llegar a ser peligroso y contraproducente. Cuando se está pasando por este nivel, la persona corre más riesgo de extender el proceso y llegar a un consumo de abuso e incluso una dependencia.

Nivel 3. Abuso: cuando una persona se asienta en este nivel, experimenta un consumo problemático e inapropiado de sustancias psicoactivas legales e ilegales. En este nivel las consecuencias físicas y psicológicas son negativas, tienden a generar deterioro orgánico y/o psicosocial (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014). A estas alturas, la persona tiene una alta probabilidad de desarrollar una dependencia. Su recuperación dependerá de muchos más factores y el proceso será sumamente difícil.

Para este nivel tenemos como ejemplo a aquellas personas que ingieren alcohol cada fin de semana, en una cantidad elevada, en lapsos cortos de tiempo (60 minutos o menos) e incluso combinan la ingesta de alcohol con el consumo de cigarrillos de tabaco, marihuana u otra sustancia.

Nivel 4. Dependencia: en este nivel, el uso de la sustancia psicoactiva se vuelve parte del estilo de vida de la persona, de sus necesidades básicas y se busca de manera compulsiva. Los efectos placenteros que provocan las sustancias comienzan a mermarse y como efecto, el cerebro comienza a desarrollar tolerancia.

En este punto, la persona genera dos tipos de dependencia: la física, que, motivada por la tolerancia, exige una ingesta progresivamente más elevada y con mayor frecuencia; y la psicológica, caracterizada por el “deseo imperioso de obtener las sensaciones que le provoca la droga” (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014, p. 51). Durante la dependencia, la mente y el cuerpo sufren importantes cambios que resultarán sumamente perjudiciales para la persona.

Cuando se permanece en el nivel de dependencia, se experimentan alteraciones en el circuito de gratificación (en el cerebro) y cuando se presenta la interrupción del uso de la o las sustancias psicoactivas, se muestran síntomas del *síndrome de abstinencia*. Este se representa por una serie de “molestias físicas y psicológicas como sudoración, taquicardia y temblor” (Secretaría de Salud & CENADIC, 2014, p. 54), alucinaciones, cambios de humor, desesperación y muchas otras, que generarán en la persona en repetidas ocasiones dolor e impotencia.

La permanencia en alguno de los niveles de consumo puede variar en cada persona; depende de la historia clínica, de la genética, de los aspectos biopsicosociales, de los factores familiares, así como de muchos otros factores de riesgo a los que la persona está expuesta. Las personas buscan consumir una o varias sustancias en particular porque satisfacen una necesidad específica en su vida y los estilos de afrontamiento y resiliencia que cada una posee intervienen para contraponer estos factores (Sandoval Munguía, 2021).

Es impredecible comprender que, si bien se puede diferenciar cada nivel de consumo, estos no interactúan de manera separada, por el contrario, todos forman parte de un proceso que va escalando de uno a otro y dirige a la dependencia. Por lo anterior, conocer e identificar en qué nivel de consumo está situada la persona, así como los múltiples factores de riesgo que tiene que afrontar, ayudará a determinar qué tipo de intervención, orientación o tratamiento debe aplicársele y de qué manera pueden fortalecerse los factores protectores y la capacidad de resiliencia en la persona.

2.1.5. Panorama epidemiológico de las adicciones

Ahora que conocemos los elementos básicos en torno a las adicciones, es momento de mostrar el escenario de las sustancias psicoactivas en el marco de lo internacional, nacional y local.

2.1.6.1. Panorama mundial (Informe Mundial sobre las Drogas UNODC 2018).

De acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2018 emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “más de 250 millones de personas consumen droga en todo el mundo” (UNODC, 2018, p.11), es decir, aproximadamente el 5.6% de la población mundial de 15 a 64 años ha consumo drogas al menos una vez durante el 2016 (año hasta el que se reporta el informe).

Del 2006 al 2016, el consumo de sustancias psicoactivas ha aumentado alarmantemente (Figura 7), tan solo en el lapso de un año (2015 al 2016) se estima que la cifra aumentó 20 millones.

Figura 7: Tendencias mundiales del número estimado de personas que consumen drogas, 2006-2016.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de UNODC. (2018)

Si bien el informe reporta los resultados obtenidos hasta el año 2016, con estos datos podemos imaginar y vislumbrar el panorama del presente, en el que definitivamente habrá un

aumento aún más importante en el consumo de sustancias psicoactivas. Esto debido en gran medida a que el mercado de drogas ha crecido considerablemente y se ha diversificado con la existencia de nuevas sustancias psicoactivas y drogas emergentes, así como el empleo de nuevas y perspicaces estrategias de venta y distribución en todo el mundo.

Aunado a ello, “la cifra mundial de las muertes atribuibles al consumo de drogas se mantiene alta” (UNODC, 2018, p. 25). Se estima que durante el año 2015 hubo alrededor de 450 mil muertes en el mundo por consumo de sustancias psicoactivas, muchas de ellas relacionadas a trastornos por consumo de drogas (OMS, 2017, citado en UNODC, 2018).

La apuesta de muchos países para combatir delitos contra la salud como la producción, venta y distribución de drogas es a través de la erradicación de los mercados de drogas, así como del cambio de enfoque respecto al problema de las adicciones impulsando la creación de políticas y programas de prevención en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

2.1.6.2. Panorama en México (ENCODAT 2016-2017).

En México, muchas instituciones y órganos de carácter público y privado llevan a cabo la importante labor de recolección de datos a nivel nacional para su concentración, análisis y síntesis. Esto se realiza a través de diferentes metodologías, usualmente se utiliza la aplicación de encuestas ya que posee mayor veracidad.

Para efectos del presente trabajo revisaremos los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017, la cual está ordenada en tres documentos: Reporte de Alcohol, Reporte de Drogas y Reporte de Tabaco.

Según el Reporte de Alcohol (ENCODAT, 2017), el consumo de alcohol en la población en general (encuesta en hogares) evidenció un aumento significativo entre el 2002 y el 2011. A decir verdad, en un país en el que la situación de sobrepoblación y pobreza es cada vez más evidente y en el que el consumo de bebidas alcohólicas está prácticamente normalizado, no es

de extrañarse que las cifras aumenten año tras año, sin embargo, ahora más que nunca es imperativa la intervención del gobierno y la participación de la sociedad para cambiar el rumbo de la situación de la población actual y prevenirla para las futuras generaciones.

Por su parte, en la población estudiantil la encuesta “obtuvo prevalencias de consumo en estudiantes de 5° y 6° de primaria, así como estudiantes de secundaria y bachillerato” (INPRFM, 2017, p.22), siendo esta una de las poblaciones más vulnerables al consumo de sustancias psicoactivas. Aquí también se nota un incremento en el consumo de alcohol en mujeres de las cuales el 39.4% es a nivel secundaria y el 73.3% a nivel bachillerato (ENCODAT, 2017).

Según el Reporte de Drogas, en las encuestas en hogares, el uso de drogas ilegales aumentó “de 4.6% en 2002 a 7.2% en 2011” (ENA, 2011 citado en ENCODAT, 2017, p.21), cifras alarmantes considerando que en esta categoría se ubica toda aquella droga diferente al alcohol y al tabaco, traduciendo esto, cada vez hay más gente a menor edad que consume drogas como cocaína, LCD, anfetaminas, mescalina, opioides, entre muchas otras más.

Mientras tanto, en el panorama de la población estudiantil se reportó que el 18.6% de hombres y el 15.9% de mujeres de secundaria y bachillerato han consumido alguna vez una droga ilegal, dando a entender que por lo menos un cuarto de toda la población estudiantil ha consumido una droga ilegal.

Por último, el Reporte de Tabaco, establece que “14.9 millones de mexicanos son fumadores [...]” (ENCODAT, 2017, p. 49), de los cuales 3.8 millones (8.7% de la población en general) son mujeres y 11.1 millones (27.1% de la población en general) son hombres, que, a su vez, 5.4 millones fuman diariamente y 9.4 fuman de manera ocasional.

En este último reporte se destacan dos resultados impresionantes. En principio, encontramos que hasta el 2016, las y los fumadores mexicanos que fumaban diario, consumían en promedio 7.4 cigarros al día (ENCODAT, 2017), es decir, más de un cuarto de una cajetilla

(presentación de 20 unidades), asimismo, se destaca que la edad promedio de inicio de consumo de tabaco diario en México es de 21.0 años en las mujeres y de 18.8 años en los hombres” (ENCODAT, 2017, p.50).

Para el 2017, la ENCODAT (2017) reportó que la edad promedio de inicio de consumo de drogas ilegales pasó de 19.8 años (2002) a 17.7 años (2016) en hombres y de 23.6 años (2002) a 18.2 años en mujeres y que la principal vía de administración de la droga de inicio fue 56.4% fumada, 34.6% vía oral, 8.8% por inhalación y 0.3% por vía intranasal.

Todos estos datos justifican los esfuerzos del gobierno mexicano para combatir el problema de salud pública que implican las drogas, a través de la creación de políticas públicas y programas preventivos que fomenten la promoción de la salud, empleando diversas herramientas y metodologías como campañas de difusión, jornadas culturales y deportivas, concursos, comités vecinales, curso de formación y capacitación, etc.

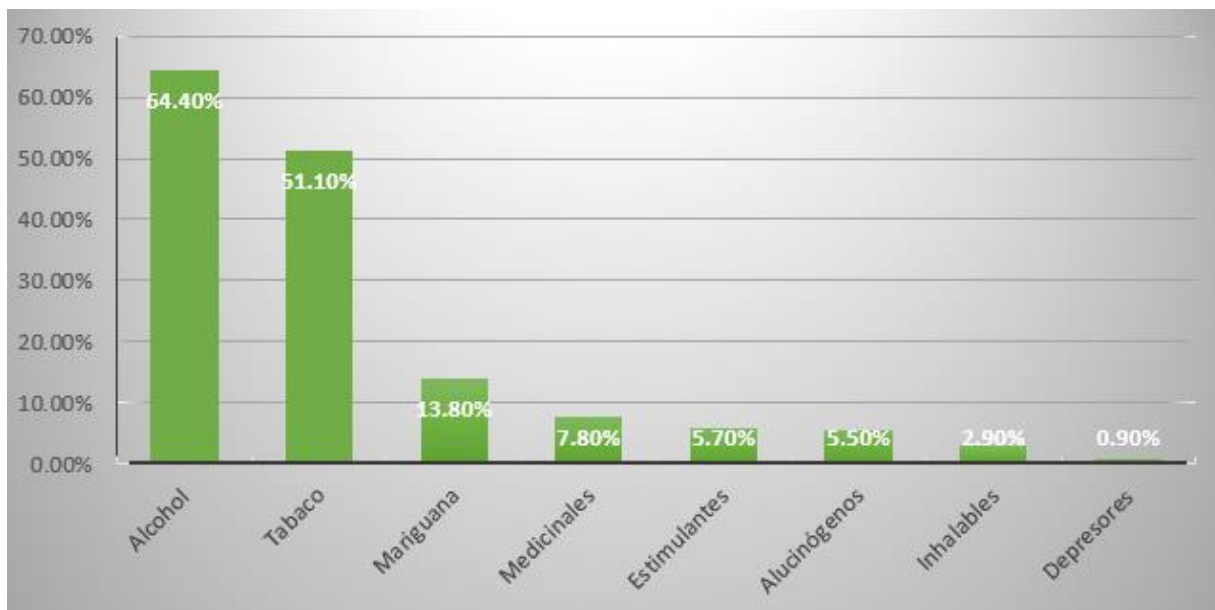
2.1.6.3. Panorama en la Ciudad de México

En la Ciudad de México, al igual que a nivel nacional, existen diversas instituciones que llevan a cabo estudios de corte social y epidemiológico en materia de adicciones. En este apartado mostraremos brevemente algunos resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017 y en la Encuesta Sobre Adicciones en la Ciudad de México (ESACDMX19) desarrollada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).

De manera general, todos los estados de la República Mexicana incrementaron su consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales del 2008 al 2016. En el caso de la Ciudad de México, el promedio del consumo de cualquier sustancia psicoactiva en la población de 12 a 65 años aumentó del 8.5% al 10.6% (ENCODAT, 2017), es decir, 10.6% de la población de la ciudad ha probado alguna sustancia psicoactiva.

Aunado a ello, la ESACDMX19 (2020) reporta dos aspectos relevantes respecto al comportamiento de los porcentajes de la población que 1) han probado alguna sustancia psicoactiva, y 2) que lo ha hecho de manera experimental. Respecto al primer supuesto, se muestra que el 64.4% de la población en la Ciudad de México ha consumido alcohol, 51.1% tabaco, 13.8% marihuana, 7.8% medicinales, 5.7% estimulantes, 5.5% alucinógenos, 2.9% inhalables y 0.9% depresores. Podemos observar el comportamiento por medio de la figura 8.

Figura 8: Porcentaje de la población que ha probado alguna sustancia psicoactiva, 2019



Fuente: Encuesta sobre Adicciones en la Ciudad de México ESACDMX-2019 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (2020)

Como puede observarse en la gráfica, las dos sustancias que en la Ciudad de México más se consumen son el alcohol y el tabaco, ambas legales, mientras que las sustancias ilegales más consumidas son la marihuana y los medicinales.

En segundo lugar, respecto al porcentaje de población que probó de manera experimental una droga, la encuesta nos muestra que la droga más probada fue los depresores con 91.1% de la población que los ha consumido, seguido de las medicinales con el 86.9%, luego los alucinógenos con 65.0%, los inhalables con 63.4%, los estimulantes con 55.8%, posteriormente

la mariguana con 49.6% y finalmente, como los menos consumidos de manera experimental están el tabaco con 32.7% y el alcohol con 25.0%.

Es impresionante ver que la población en la Ciudad de México sigue teniendo un alto nivel de consumo de drogas legales como el alcohol y tabaco, pero es aún más impresionante descubrir que las drogas ilegales se consumen cada vez más de manera habitual, además de ser el tipo de drogas que la gente más prueba de manera experimental.

Estos resultados son la manifestación de los diversos factores y fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales, educativos, ambientales, legales que constituyen el problema de las adicciones. Las nuevas generaciones tienen cada vez más a su alcance sustancias psicoactivas legales e ilegales. Los problemas sociopolíticos han arrastrado a las juventudes y a las personas más vulnerables a recurrir de muchas maneras a las drogas, no solo para su consumo, sino también como una fuente de trabajo (venta y distribución). Por último, no omitamos mencionar que el deterioro de los valores morales y el carácter líquido de las sociedades modernas (Bauman, 2003) han dado cabida a la prevalencia de las drogas.

2.2. Marco legal internacional de la atención a las adicciones

Como se ha mencionado anteriormente, el consumo de sustancias psicoactivas se ha considerado un problema de salud pública para muchas sociedades en el mundo, por ello, los diferentes organismos internacionales han emprendido esfuerzos a lo largo de la historia para atacar y erradicar este problema.

A continuación, examinaremos algunos de los instrumentos internacionales que constituyen el marco legal internacional de atención a las adicciones.

2.2.1. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

El primer acontecimiento internacional que podemos aludir es la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, llevada a cabo el 30 de marzo de 1961 en la sede de las Naciones

Unidas (Nueva York), con el fin de consolidar una serie de resoluciones en torno a las acciones más relevantes para la atención de los problemas latentes del mundo en materia de drogas (ONU, 1961). En dicha convención, se resolvieron los siguientes puntos:

1. Asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes. Esta resolución remarca la necesidad de facilitar asistencia técnica en materia de fiscalización y algunos otros servicios por parte de asesores expertos a los países que lo soliciten, para propiciar la cooperación entre naciones.
2. Tratamiento de los toxicómanos. Esta se concentra en la rehabilitación y tratamiento de aquellas personas que abusan de las drogas (toxicómanos), insistiendo en que es de suma importancia que estas personas se rehabiliten en un espacio libre de sustancias y resaltar la importancia de considerar a las adicciones como un problema grave.
3. Traficantes ilícitos. La resolución resalta la importancia de los registros de traficantes internacionales, con el fin de utilizarlos para investigaciones y capturas de traficantes profesionales.
4. Composición de la Comisión Internacional de Estupefacientes. Esta resolución invita al Consejo Económico y Social a incrementar la cantidad de miembros que conforman la Comisión de Estupefacientes, para atender los múltiples temas que engloban a las adicciones.
5. Sistema Internacional de Fiscalización. Aquí se hace hincapié en analizar la posibilidad de arropar medidas más rápidas para el sistema internacional de fiscalización.

El resultado de este suceso internacional impactó en múltiples esferas de las sociedades internacionales, propiciando la inclusión de normatividades y estrategias gubernamentales para hacer frente al tráfico ilícito de sustancias psicoactivas.

2.2.2. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas 1971

Derivado de la Convención Única de 1961, surgió la exigencia de la instauración de un protocolo que regulara el consumo y distribución de sustancias psicotrópicas. Para ello, el 11 de enero de 1971 se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo de Sustancias Sicotrópicas (1971), en el que se expuso un mecanismo que se preocupa por la salud física y moral de la humanidad, que advierte los problemas sanitarios y sociales que causa el uso nocivo de sustancias psicotrópicas, que alienta a la prevención y lucha contra el abuso de sustancias y el tráfico ilícito de drogas, que recomienda regulaciones para el uso de sustancias psicotrópicas únicamente con fines médicos y científicos y que enuncia a las Naciones Unidas como instancia rectora en materia de fiscalización de sustancias psicotrópicas (ONU, 1971).

Tomando lo anterior como fundamentación, se pactó un Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (ONU, 1971), en el cual se enlistan los artículos relativos a la fiscalización de las sustancias psicotrópicas junto con las reglas generales de operación de su protocolo.

Este convenio representó un parteaguas mundial, de tal forma que muchos países comenzaron a poseer herramientas para llevar a cabo, desde sus condiciones políticas y sociales, acciones específicas para combatir y frenar el tráfico ilícito de sustancias.

2.2.3. Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988

Con la premisa de fortalecer y complementar las recomendaciones y medidas estipuladas en la Convención Única de 1961 y lo tratado en el Convenio de 1971, así como la consideración de aspectos del problema que no se habían previsto en los tratados en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (ONU, 1988), la Convención de las Naciones Unidas

Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 convino un instrumento con las siguientes contemplaciones:

- i. Definiciones
- ii. Alcance de la Convención de 1988
- iii. Delitos y sanciones
- iv. Competencia (declarar competentes a los países para tipificar delitos en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas)
- v. Decomiso
- vi. Extradición
- vii. Asistencia jurídica recíproca
- viii. Remisión de actuaciones penales
- ix. Otras formas de cooperación y capacitación
- x. Entrega vigilada (únicamente si los ordenamientos jurídicos de cada país lo convienen)
- xi. Sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas
- xii. Materiales y equipos (empleados para la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas)
- xiii. Medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y para eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- xiv. Transportistas comerciales
- xv. Documentos comerciales y etiquetas de las exportaciones
- xvi. Tráfico ilícito por mar
- xvii. Zonas y puertos francos

- xviii. Utilización de los servicios postales
- xix. Información que deben suministrar las Partes (los países que participaron en la Convención)
- xx. Funciones de la Comisión (Comisión de Estupeficientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas)
- xxi. Funciones de la Junta (Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes establecida por la Convención Única de 1961)
- xxii. Aplicación de medidas más estrictas que las establecidas
- xxiii. Entre otras

Estos acuerdos fueron el resultado de un profundo análisis y estudio sobre las condiciones y cambios adaptativos que sufrieron los mercados, los métodos de producción y distribución de la droga y en las nuevas tecnologías y metodologías de investigación creadas, de esta manera, las diferentes naciones poseían más información y mejores mecanismos de actuación.

2.2.4. Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

En este punto de la historia, los países ya contaban con una gran cantidad de herramientas y datos que utilizarían para la creación, planeación y desarrollo de maniobras gubernamentales y privadas contra el tráfico ilícito de drogas, por ello, la OMS propone un cambio de paradigma para la aproximación al fenómeno de las sustancias psicoactivas. Se plantea el desarrollo de una estrategia de reglamentación para posibilitar el derecho de todas las personas “al máximo nivel de salud posible” (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2010).

Aunado a lo anterior, la OMS comienza a vislumbrar una epidemia mundial de consumo de tabaco, posibilitada gracias a factores como la liberación del comercio, la inversión extranjera, la mercadotecnia mundial, la publicidad, promoción y patrocinio transnacionales del tabaco, entre

otros componentes (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2010), provocando la atención e intervención inmediata de este organismo internacional.

Es entonces cuando se crea el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS), bajo el objetivo de

proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco. (OMS, 2003, p. 5)

Dicho instrumento legal atiende de manera puntual las siguientes cuestiones:

1. Objetivo del convenio
2. Principios básicos y obligaciones generales de los países
3. Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco
4. Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco
5. Protección de medio ambiente
6. Cuestiones relacionadas con la responsabilidad de los países participantes
7. Cooperación técnica-científica y comunicación de información
8. Arreglos institucionales y recursos financieros y
9. Solución de controversias

El CMCT OMS se convirtió en el “tratado más ampliamente aceptado” (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2010), con la aprobación de 168 signatarios pertenecientes a los

diversos territorios del mundo. De esta manera, el mundo acogía el compromiso político de salvaguardar el derecho a la salud plena de todos los individuos.

2.2.5. UNGASS 2016

En el marco de la “Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas” del 2009 y de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas (previamente mencionados), la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) celebró una sesión extraordinaria del 19 al 21 de abril del 2016 con el objetivo de definir las medidas que debían adoptar los Estados miembros en materia de adicciones.

En esta sesión extraordinaria, los Estados miembros, entidades de las Naciones Unidas, Organismos Internacionales, Organismos de la Sociedad Civil, ONG, académicos y la comunidad científica, discutieron temas de “salud, delincuencia, Derechos Humanos, los nuevos retos, amenazas y realidades del fenómeno de las drogas [...], con el propósito de adoptar políticas que atiendan cuestiones socioeconómicas y reflejen los nuevos términos del debate internacional” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2016).

Reconociendo que aún hay mucho campo de estudio médico y científico entorno a las sustancias psicoactivas; que “el problema de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que ha de abordarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional” (ONU, 2016, p. 2); comprendiendo que la atención de este problema requiere un enfoque integrado, multidisciplinario, holístico y basado en evidencia científica y; buscando la promoción y protección de la salud, de la seguridad y del bienestar de las sociedades mundiales (ONU, 2016), la UNGASS 2016 aprueba el documento *“Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”*.

En definitiva, la necesidad de celebrar y estipular acuerdos internacionales comprende la lucha global por solventar el problema de las drogas desde las bases económicas, políticas, culturales, sociales y educativas para reafirmar el compromiso de los países de todo el mundo.

2.3. Capacitación y Formación

Lo abordado hasta aquí nos permite comprender de manera puntual el fenómeno de las adicciones; cómo se concibe, desde qué perspectivas se ha concebido, qué implica, en qué condiciones se encuentra y su marco de actuación internacional, nacional y local, por ello, es momento de desprender dos conceptos imprescindibles para el discernimiento de nuestro estudio en conjunto. El primero de ellos se refiere a la capacitación.

2.3.1. Breve semblanza de la capacitación

A lo largo de la historia, la humanidad ha desarrollado un sinnúmero de actividades educativas con propósitos de adiestramiento o entrenamiento, sobre todo en el ambiente laboral. El primer suceso relevante en la materia se desarrolló en la década de los años 50, cuando se planteó a los empresarios japoneses el modelo de “gestión de calidad” empresarial (Pérez *et al.*, 2011), fue hasta entonces que las acciones educativas adquirieron un mayor peso. En gran medida, esto se debió al carácter globalizado que fueron adquiriendo las sociedades (Siliceo, 2004); con la llegada de las nuevas tecnologías, la apertura de nuevos mercados internacionales y las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, las empresas, instituciones y organizaciones públicas y privadas se vieron forzadas a adaptar sus recursos.

Para lograr el incremento de la calidad de sus productos y servicios y, eventualmente su productividad, los empresarios centraron su atención en el factor humano, debido a que la mayoría de las diligencias en las empresas eran extendidas a través de personas, resultando vital que estas contaran con las capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño óptimo de sus funciones. Las grandes empresas se percataron de que las personas

con sus competencias, actitudes, habilidades y conocimientos transformaban y mejoraban los resultados de las organizaciones, respondiendo a la alta competitividad mundial derivada de la globalización (Ramos, 2012).

Se concebía que, además de que los recursos humanos debían contar con una preparación y capacitación permanente, necesitaban participar en la administración de los procesos de la organización; que existiera una cualidad bifacética entre los conocimientos teóricos, habilidades y aptitudes y la praxis de los procedimientos (Deming, 1989 citado en Pérez *et al.*, 2011).

A estos elementos, se fueron sumaron las nuevas condiciones y exigencias que, con el paso de los años, manifestaban los procesos, los recursos y los nuevos paradigmas en materia organizacional, de forma que la capacitación debía atender aspectos como:

- Condiciones físicas y sanitarias de los espacios de trabajo
- Dignificación y valoración del trabajo
- Motivación y estado emocional del personal
- Avance de los saberes y conocimientos científicos
- Adaptación a las nuevas tecnologías
- Actualización, refinación y optimización de los procesos
- Atención a las nuevas disposiciones legales en materia de Derechos Humanos, interculturalidad, equidad de género y la no discriminación
- Crecimiento de la productividad
- Mejoría de los ambientes laborales
- Entre otras

Las prácticas e investigaciones más recientes en este ámbito han percibido que la capacitación se ha empleado también para incorporar, colocar, recompensar, desarrollar, retener y monitorear (Chiavenato, 2009). Con ello, podemos considerar como un hecho que la

capacitación se ha convertido en un mecanismo sustancial para el desarrollo de las personas a lo largo de los años.

2.3.2. Nociones conceptuales sobre la capacitación

Hemos revisado de manera muy puntual algunos de los fines y usos que se le han atribuido a la capacitación, sin embargo, para seguir adelante, es importante que analicemos el concepto mismo, para ello revisaremos ideas notables al respecto.

En principio:

La capacitación se basa en una filosofía que considera que la persona tiene necesidades múltiples [...]. La capacitación sustenta el valor del ser humano [...] y responde a una manera de pensar y entender el medio ambiente social, laboral y familiar en que éste se desenvuelve. La filosofía se orienta al análisis de las formas de pensar, actuar y sentir [...] en el ámbito de la empresa, la familia y la comunidad. (Villatoro, 1992, p. 11 y 12)

De esta manera, Roberto Pinto Villatoro nos expresa una perspectiva destacable e interesante sobre la capacitación, que sin duda alguna fundamenta la base de toda actividad educativa. Si bien la capacitación no es la educación misma, esta tiene la función de posibilitar procesos de enseñanza y aprendizaje, conducidos por un conjunto de creencias, valores, principios y saberes (Villatoro, 1992).

Para Villatoro (1992), la capacitación posee una estrecha relación con la educación, sin embargo, también guarda un vínculo con el adiestramiento, la concientización y la formación, los cuales son procesos que buscan contribuir al desarrollo integral de la persona. Para vislumbrar esta noción, el autor establece seis componentes que describen cada uno de estos procesos (Tabla 2).

Tabla 2: Desarrollo integral de la persona

	EDUCAR	CAPACITAR	ADIESTRAR	CONCIENTIZAR	FORMAR
TÉRMINOS	EDUCACIÓN	CAPACITACIÓN	ADIESTRAMIENTO	CONCIENTIZACIÓN	FORMACIÓN
QUÉ TRANSMITE	PREPARACIÓN TEORÍA FUNDAMENTOS CULTURA	CAPACIDADES ELEMENTOS INFORMACIÓN TECNOLOGÍA	DESTREZAS PRÁCTICAS PERICIAS	INTERESES INCLINACIONES IDENTIFICACIÓN COMPORTAMIENTO	COSTUMBRES CREENCIAS PRINCIPIOS TRADICIONES
	INSTRUCCIÓN	CONOCIMIENTO	HABILIDADES	ACTIVIDADES	VALORES
DE QUÉ CARACTERES	INTELLECTUAL	MENTAL	FÍSICO	EMOTIVO	FORMATIVO
DÓNDE SE DA	ESCUELA	CENTROS DE TRABAJO			HOGAR/ COMUNIDAD
CON QUÉ SE IDENTIFICA	SABER (QUÉ) HACER	SABER (CÓMO) HACER	PODER HACER	QUERER HACER	SER
ÁREAS DEL APRENDIZAJE		COGNOSCITIVO	PSICOMOTOR	AFECTIVO	

Fuente: Adaptado de Villatoro, R. (1992)

En este sentido, la capacitación pretende desarrollar y mejorar la calidad de las personas, valiéndose de diferentes medios que propicien el incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades, cambio de actitudes, modificación o adquisición de valores y el crecimiento personal.

Ahora bien, según Villatoro (1992), para ejercer la capacitación efectiva se deberán atender los diez principios del Decálogo de la capacitación:

1. “La capacitación **no es sinónimo de educación**;
2. La capacitación es aprendizaje y debe ser **producto de necesidades previamente diagnosticadas** y reforzadas en la línea de trabajo;
3. La capacitación solamente constituye un insumo de la productividad, los programas de entrenamiento deben **formar parte de programas más amplios**;
4. El entrenamiento efectivo modifica a las personas en su forma de pensar, de actuar y de sentir, la **capacitación efectiva es la que desarrolla habilidades, incrementa conocimientos y modifica actitudes**;
5. Los **contenidos** de un curso, su **metodología**, el **tiempo** asignado y los **materiales** deben ser producto del **alcance y profundidad** que indiquen los **objetivos**;
6. El entrenamiento efectivo **no es sinónimo de efectivo aprendizaje**, por lo que cualquier conocimiento que no modifique al individuo se puede considerar como buena enseñanza, pero no como efectiva capacitación;
7. La capacitación efectiva debe ser la **enseñanza específica** para la **específica necesidad**;
8. La capacitación enfocada a la productividad debe orientarse a contrarrestar problemas organizacionales
9. La capacitación **puede ser peligrosa**: mal dirigida puede provocar cambios de conducta no deseados, o bien, sobre capacitar y despertar falsas expectativas;
10. La capacitación para recetarla con éxito debe:
 - Considerar un diagnóstico de necesidades de capacitación
 - Poseer diseño didáctico, metodología, técnica y materiales de apoyo
 - Propiciar la conducción y dosificación del aprendizaje

- ☞ Gozar de una evaluación de cambios o de conducta y evaluación de resultados
- ☞ Tener seguimiento, reentrenamiento y reforzamiento, así como modificación de factores organizacionales que se adecuen a estas nuevas conductas modificadas
- ☞ Ser diagnosticada, administrada y controlada por un conocedor” (Villatoro, 1992, p.30-32)

De todos estos principios mencionados, vale la pena rescatar las siguientes consideraciones que tienen aplicabilidad en la actualidad:

1. En definitiva, la capacitación no es sinónimo de educación, solo instituye una forma de expresión de la educación.
2. Para darle razón y sentido a la capacitación, esta debe estar planteada para atender necesidades específicas previamente diagnosticadas, no valdría la pena facilitar una actividad capacitadora que no tendrá ningún impacto.
3. La capacitación aporta mucho en muchos sentidos, pero no debe verse como un instrumento disociado, sino como una pequeña pieza que aporta a un todo más amplio.
4. Debemos considerar que los objetivos más importantes de la capacitación son desarrollar habilidades, incrementar conocimientos y modificar actitudes.
5. Para planear la capacitación habrá necesariamente que tomar en cuenta que todos sus componentes didácticos deben alcanzar los objetivos previstos y estar adaptados a un nivel y contexto específicos.
6. Se puede considerar efectiva una capacitación cuando se ha logrado un cambio, una modificación o una transformación en alguna esfera de la persona.
7. La capacitación en el trabajo puede emplearse como una herramienta bondadosa para la atención y solución de determinados problemas o carencias en la organización.

8. La capacitación puede convertirse en un riesgo y en una amenaza si se le da un fin equivocado. Es importante conocer y discernir los alcances y limitaciones que esta puede tener, para evitar hacer un mal uso de ella.
9. Como toda actividad educativa (formal y no formal), la capacitación debe contemplar la evaluación; cuantitativa y cualitativa, diagnóstica, formativa, periódica, sumativa, interna y externa, individual y grupal, del capacitando y del capacitador. A través de los resultados obtenidos, se posibilitará la toma de decisiones que lleven a la valoración de la capacitación y de la organización, con el propósito de generar una mejora.
10. Es fundamental que exista seguimiento al impacto de la capacitación, de forma que, los resultados alcanzados permitan distinguir la validez, la objetividad, la autenticidad y la confiabilidad de la acción educativa y con base en ello, obtener retroalimentación para su perfeccionamiento.

Finalmente, cabe destacar que estos elementos abarcan dos enfoques de la capacitación:

1) capacitación para el trabajo y 2) capacitación en el trabajo. La capacitación para el trabajo es aquella que brinda a la persona los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para “incorporarse al sistema productivo” (Villatoro, 1992, p. 27), mientras que la capacitación en el trabajo se desenvuelve en las organizaciones y centros de trabajo con el fin de “desarrollar los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas de los trabajadores para incrementar su desempeño en su puesto o en un área de trabajo específica” (Villatoro, 1992, p. 27).

Por otra parte, si indagamos unos cuantos años más tarde, Alejandro Mendoza Núñez, recupera el planteamiento de la existencia de una simbiosis entre la capacitación y adiestramiento. Este planteamiento está visualizado desde una perspectiva más técnica y laboral de la capacitación; en un entorno de trabajo y trabajadores.

Mendoza Núñez parte del análisis del concepto de cada elemento que constituye esta dualidad mencionada, basándose en lo que varios autores han analizado y manifestado. Dentro de estas diversas miradas, toma como parteaguas lo establecido por la Unidad Coordinadora de Empleo, Capacitación y Adiestramiento (UCECA) de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de México, la cual concibe a la **capacitación** como toda “acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador, con el propósito de prepararlo para desempeñar eficientemente una unidad de trabajo específica e impersonal” (UCECA, 1979, citado en Mendoza, 1998). Mientras que el **adiestramiento** es toda “acción destinada a desarrollar las habilidades y destrezas del trabajador con el propósito de incrementar la eficiencia en su puesto de trabajo” (UCECA, 1979, citado en Mendoza, 1998).

De estas dos concepciones se desprenden tres elementos importantes: 1) aptitudes 2) habilidades y 3) destrezas. La aptitud se refiere a las condiciones y características que posee la persona que le permiten aprender un conocimiento o una habilidad (UCECA, 1979, citado en Mendoza, 1998). Las habilidades son las potencialidades para la ejecución de reacciones simples y complejas, psíquicas o motoras (Warren, 1996, citado en Mendoza, 1998). Finalmente, “la destreza es la facilidad y precisión en la ejecución de actos”.

Si bien esta declaración constituye un primer acercamiento al concepto de capacitación, para Mendoza es un tanto reducida, por lo tanto, hace un análisis más profundo al respecto. De todos los estudiosos que ha citado el autor en su obra *Manual para determinar necesidades de capacitación y desarrollo*, me permitiré rescatar dos las concepciones más significativas para el ámbito pedagógico.

Por un lado, vale la pena recuperar lo que dispone el Centro Nacional de Capacitación Administrativa (CNCA) del ISSSTE (México), el cual comprende una perspectiva filosófica de la capacitación, dejando entrever que se trata de una actividad educativa:

la capacitación puede partir de habilidades y destrezas, de cambios de actitud [...]. Transformación que llega a mejorar la personalidad, que revisa el sustrato profundo de sus valores culturales [...]. Con la capacitación, se tiende hacia una cultura-cultivo de valores que parte de una secuencia ocupacional y se proyecta, a una concepción, exacta y profunda [...]. (CNCA, s.f., citado en Mendoza, 1998)

Por su parte, María de Lourdes Mendiola incorpora una pieza valiosa y notable sobre la capacitación; tomando en cuenta nuevamente a esta como un proceso educativo: “la capacitación en el trabajo [...] es el proceso de enseñanza-aprendizaje que le permite a una persona adquirir un criterio general sobre una disciplina determinada, ayudándole a conocer a fondo lo que hace y sus interrelaciones con otras actividades conexas” (Mendiola, 1980, citado en Mendoza, 1998).

De esta manera, la noción de adiestramiento había quedado distante, dando cabida al sentido pedagógico de la capacitación, en donde se integren las ideas y los componentes del adiestramiento y de la capacitación para dar como resultado una conciencia del desarrollo holístico de la persona.

Aunado a ello, Mendoza Núñez incorpora un aspecto que no se había tratado con anterioridad en el presente trabajo: la idea del **desarrollo**. Este se traduce como la búsqueda del crecimiento integral de la persona, de tal forma que “pueda manifestar y aprovechar todo su potencial o aptitudes” (Mendoza, 1998, p. 32), que pueda cumplir todas sus metas y objetivos a largo alcance. De esta manera, el desarrollo se integra con la capacitación, en la medida en que ambas pretenden continuar formando a la persona en diferentes aspectos dentro y fuera del trabajo.

En conclusión, se determina que, la primera tarea para las personas capacitadoras es dejar de lado la distinción entre capacitación y adiestramiento, pues a partir de los nuevos

enfoques y paradigmas sociales, la capacitación ha abarcado a ambas. Asimismo, debemos considerar imperante la percepción de la capacitación como una actividad plenamente educativa que posibilite el desarrollo de los diferentes componentes y esferas de la persona.

Hasta aquí, los estudiosos del tema habían consumado ideas un tanto restringidas, tomando en cuenta, en su mayoría particularidades tradicionales, sin embargo, muchas de estas teorías y conjeturas se han perfeccionado, incluso podría decirse que se han transformado pues a pesar de que en la actualidad están presentes ciertos elementos de la tradicionalidad, se distingue contundentemente la diferencia de paradigmas y perspectivas. Para entender en mayor grado esta visión de la capacitación, revisaremos a continuación dos nociones posmodernas al respecto.

En primera instancia, Chiavenato (2009) entiende a la capacitación como un medio que desarrolla las competencias y habilidades de las personas para aumentar su productividad, con el fin de que sean más creativas e innovadoras y que esto les permita contribuir al logro de los objetivos organizacionales. Podría decirte entonces que la capacitación “agrega un valor a las personas, las organizaciones y a los clientes” (Chiavenato, 2009, p. 371).

El aprendizaje juega un papel importante en esta descripción, pues como se ha venido refiriendo, la capacitación constituye un acto educativo, el cual genera un “cambio en el comportamiento de la persona en razón de que incorpora nuevos hábitos, actitudes, conocimientos, competencias y destrezas” (Chiavenato, 2009, p.371). Estos cambios permiten que la persona sea receptora de la capacitación, pero a su vez que se desarrolle, entendiendo este como la maximización de sus competencias.

Chiavenato hace énfasis en que la capacitación y el desarrollo pueden tener numerosos usos, pero sin perder de vista que ambos deben ser concebidos como procesos de suma

importancia para la persona. Los denomina procesos debido a que instituyen la sucesión cíclica y continua de ciertas etapas (Chiavenato, 2009).

El proceso de capacitación está conformado por las etapas de: 1) diagnóstico, 2) diseño, 3) implantación y 4) evaluación. El diagnóstico refiere al descubrimiento del panorama y a la detección de necesidades de capacitación. El diseño es la etapa en la que se plantea, planifica y programa la capacitación con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico. La implantación es la ejecución y dirección de la o las capacitaciones que conforman el programa. Finalmente, la evaluación es la revisión y análisis de los resultados obtenidos con la capacitación. A su vez, estas etapas abrazan cuatro elementos sustanciales (Chiavenato, 2009):

- i. Transmisión de la información: Pretende ampliar los conocimientos de la persona
- ii. Desarrollar habilidades: Busca mejorar o perfeccionar las habilidades y destrezas de la persona
- iii. Desarrollar actitudes: Plantea fomentar o modificar comportamientos
- iv. Desarrollar conceptos: Proyecta elevar el nivel de abstracción de la persona para comprender ideas y conceptos más complejos

En esta noción, la capacitación funge como un “proceso educativo de corto plazo” (Chiavenato, 2007, p. 386) con un enfoque orientado al desarrollo de competencias, es decir, no es visto únicamente como un medio para favorecer el éxito y resolver las necesidades de las organizaciones, sino también como una herramienta fundamental para el crecimiento y progreso de la persona.

El segundo fundamento recupera nuevamente la idea de la capacitación como una actividad educativa, pero esta vez, con la especificidad de formar parte de la educación profesional (Armas, *et al.*, 2017). Esta educación permite a la persona adquirir y desarrollar tres principales aspectos: conocimientos y saberes, actitudes y valores y, habilidades y destrezas para su desempeño principalmente en el ámbito laboral o profesional.

Aunado a ello, esta visión es enriquecida con la idea de considerar que la persona está dotada de una gran cantidad de conocimientos, saberes, actitudes, valores, habilidades y destrezas, que ha ido adquiriendo y formando a lo largo de su vida personal y profesional; no llega como un ente vacío. En este tenor, cuando se plantea, diseña, desarrolla y evalúa la capacitación deben tomarse en cuenta los diferentes atributos y cualidades que posee la persona, de manera que pueda impactar de manera positiva y generar una evolución o cambio en ella. Podemos decir entonces, que la capacitación brinda a la persona la posibilidad de enriquecer su perfil, ya sea a través del fortalecimiento o perfeccionamiento de aquello que ya portaba, o bien, para configurar y desarrollar algo nuevo.

Un matiz que hemos visibilizado con frecuencia en estas nociones sobre la capacitación es precisamente el desarrollo. En esta visión este se distingue como un desarrollo profesional, el cual “busca orientar los esfuerzos de generar aprendizaje hacia la especialización” (Armas, *et al.*, 2017, p. 101), a través, por ejemplo, de la capacitación. El desarrollo profesional es visto como el fin último al que la persona debe aspirar y que las organizaciones deben apoyar y valorar, pues puede producir beneficios como la mejora de los procesos, la optimización de la productividad, la gestación de ideas innovadoras, entre otras (Armas, *et al.*, 2017).

Examinando todas estas aseveraciones podemos decir sin duda alguna que **la finalidad de la capacitación es generar aprendizaje**, permitiendo que la persona sea objeto de una especie de metamorfosis, configurada con el paso de los años a través de los saberes y experiencias.

2.3.3. Nociones sobre la formación

Al igual que el constructo de capacitación, la formación ha tenido numerosas aseveraciones a lo largo de los años y, por ende, podríamos decir que ha evolucionado. Evidentemente, como en todos los estudios el paradigma de la formación se ha modificado y

adaptado a los nuevos escenarios. Su aplicabilidad se ha incrementado y ahora es más común escuchar que la formación goza de un papel esencial en la vida humana.

Para comprender el significado de formación necesitamos advertir que

Desde el momento mismo en que nos confrontamos con la tarea de educar estamos poniendo las bases de la formación. Por eso, la finalidad última de la educación es la formación [...]. El momento de la educación no es aquel de la formación; aunque como evento fenomenológico, al educar lo estamos propiciando [...] Formarse nace en la enseñanza, se logra a través del aprendizaje y se hace visible con el tiempo. (Zambrano, A., 2018, p. 32)

La formación comprende un proceso humano, el cual está construido a partir de actos educativos presentados a lo largo de la vida. Las personas, continuamente se encuentran involucradas en procesos de aprendizaje y enseñanza que les aportan conocimientos, saberes, habilidades, actitudes y valores que van adquiriendo o modificando según las experiencias presentadas; aquí “la experiencia es la esencia de la formación” (Zambrano, A., 2018, p. 83). En la medida en que se enfrentan a las experiencias, robustecen su formación.

“El sentido de la formación ocurre en la relación saber-transformación” (Zambrano, A., 2018, p.85), de modo que el sentido del saber estima a todos aquellos aprendizajes adquiridos a través de la experiencia, mientras que la transformación apela a la capacidad de modificar y perfeccionar los saberes. En este escenario, la persona se ve beneficiada por la correlación entre ambos.

Una persona se forma a través de diferentes medios y en diferentes medidas, así, por ejemplo, existe formación en menor, mediana o mayor medida desde la escuela, la casa, la comunidad en la que habita o bien, desde las personas que la rodean, de la situación económica, de la cultura de su país, de la sociedad en la que se desarrolla, etc.

Con estos fundamentos, podemos sostener que la formación imprescindible se puede encontrar en el mismo ámbito que la capacitación: en el ámbito laboral. Indudablemente, la capacitación es una actividad educativa que propicia la formación en la persona, incluso podemos afirmar que su desarrollo laboral y profesional son resultado de un proceso de formación continua.

Según Paola Ramos (2012), en el ámbito laboral, la formación puede aportar no solo el crecimiento de los recursos humanos, sino también de las organizaciones, aportando, por ejemplo:

- i. Mejor en el rendimiento y la productividad
- ii. Mejora de la calidad del producto o servicio
- iii. Posibilita la flexibilidad y capacidad de adaptación a cambios
- iv. Motiva a los trabajadores
- v. Reduce los índices de accidentes y bajas
- vi. Mejora el clima laboral y la comunicación

De esta manera, la formación a través de diferentes actividades educativas se ha convertido en un pilar para la mejora continua y la excelencia de las organizaciones (Ramos, 2012).

2.3.4. Capacitación y formación en el sector público (México)

En muchas de las líneas anteriores hemos destacado la importancia de la capacitación y la formación de los recursos humanos en las organizaciones, para la consecución óptima de sus metas y objetivos. En este supuesto entra el sector público, sobre todo por la importancia que tiene en el desarrollo de la sociedad.

Debido a que podemos encontrarnos con una enorme cantidad de descripciones de contextos en el marco del sector público, en este apartado se hará alusión al fundamento de la capacitación y formación únicamente en México.

De cierto modo, el tema de la capacitación en México es muy nuevo; hasta la década de los 70 se empezaban a realizar esfuerzos en la materia. Los componentes principales de la materia giran en torno a cuatro normas jurídicas en específico: 1) la carta magna de la nación; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2) la Ley Federal del Trabajo, 3) la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y 4) la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Como todas, estas disposiciones han sido objeto de reformas y derogaciones, por ello, se recuperarán sus versiones actuales.

En primer lugar, de manera general, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) en su artículo 123, fracción XIII establece que “las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán **obligadas** a proporcionar a sus trabajadores, **capacitación o adiestramiento** para el trabajo” (p. 137).

En cuanto a la Ley Federal del Trabajo (1970), que constituye una de las normatividades con mayor aplicabilidad y especificidad en la materia, decreta:

1. En su artículo 2º, párrafo segundo que

se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe **capacitación continua** para el incremento de la productividad con beneficios

compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. (p. 1)

2. En su artículo 3º, párrafo cuarto que

Es de interés social garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia, promover y vigilar la **capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo**, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones. (p. 2)

3. En su artículo 7 que

En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad. El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de **capacitar** a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos. (p. 4)

4. En su artículo 25, fracción VIII “La indicación de que el trabajador será **capacitado o adiestrado** en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley”. (p. 8)

5. En su artículo 39-B que

Se entiende por relación de trabajo para **capacitación inicial**, aquella por virtud de la cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados, bajo la dirección y mando del patrón, con el fin de que adquiera los conocimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado. (p. 12)

6. En su Capítulo I. Obligaciones de los patronos, artículo 132, fracción XV “Proporcionar **capacitación y adiestramiento** a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título”. (p. 34)

7. En la totalidad de su Capítulo III Bis. **De la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores**, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los patronos; en su artículo 153-A, párrafo primero estipula que

Los patronos tienen la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la **capacitación o el adiestramiento** en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o la mayoría de sus trabajadores, (p. 43)

cubriendo condiciones que favorezcan la mejoría en la vida, en la salud, en la dignidad humana y en la libertad principalmente de los trabajadores.

8. En su artículo 180, fracción II que dice

Llevar y tener a disposición de la autoridad competente, registros y documentación comprobatoria, en donde se indique el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento o la edad de los menores de dieciocho años empleados por ellos, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo; así mismo, dichos registros deberán incluir la información correspondiente de aquéllos que reciban orientación, **capacitación o formación profesional** en sus empresas (p. 57)

y fracción IV que dice “Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de esta Ley”. (p. 57)

9. En su artículo 283, fracción XIV que los patronos tienen la obligación especial con sus trabajadores de “**Impartirles capacitación** en el trabajo para el uso de los medios y equipos de seguridad y protección para el trabajo”. (p. 76)

10. En su artículo 330-E, que encuadra la modalidad de teletrabajo; los patrones tendrán la obligación especial de “**Impartirles capacitación** en el trabajo para el uso de los medios y equipos de seguridad y protección para el trabajo”. (84)
11. En su artículo 330-H, que a resumidas cuentas dice que

El patrón debe promover el equilibrio de la relación laboral de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, a fin de que gocen de un trabajo digno o decente y de igualdad de trato en cuanto a remuneración, **capacitación, formación**, seguridad social, acceso a mejores oportunidades laborales y demás condiciones [...]. (p. 85)
12. En su artículo 526 que

Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la intervención que le señala el Título Tercero, Capítulo VIII, y a la Secretaría de Educación Pública, la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que esta Ley impone a los patrones en **materia educativa** e intervenir coordinadamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la **capacitación y adiestramiento** de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de este Título. (p. 156)
13. En su artículo 527 párrafo primero que “También corresponderá a las autoridades federales lo relativo al cumplimiento de las obligaciones patronales en las materias de **capacitación y adiestramiento** de sus trabajadores y de seguridad e higiene en los centros de trabajo”. (p. 158)
14. En su artículo 527-A que

En la aplicación de las normas de trabajo referentes a la **capacitación y adiestramiento** de los trabajadores y las relativas a seguridad e higiene en el trabajo, las autoridades de la Federación serán auxiliadas por las locales, tratándose de empresas o establecimientos que, en los demás aspectos derivados

de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción de estas últimas. (p. 158)

15. En su artículo 537, que uno de los objetivos del Servicio Nacional de Empleo será “Organizar, promover y supervisar políticas, estrategias y programas dirigidos a la **capacitación y el adiestramiento** de los trabajadores”. (p. 160)
16. En su artículo 539, fracción III, numerales b), c), d), f) y h) en los que se disponen las actividades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de **capacitación o adiestramiento** de trabajadores.
17. En su artículo 590-A, fracción IV que le corresponde al Centro de Federal de Conciliación y Registro Laboral “Establecer **planes de capacitación y desarrollo profesional** incorporando la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos”. (p. 180)

Como puede percibirse, la Ley Federal del Trabajo contempla numerosos aspectos en torno a la capacitación (o adiestramiento) y formación profesional para todas aquellas personas inmersas en alguna relación contractual independientemente de su naturaleza. Esta Ley es imprescindible para la regulación y supervisión de los programas de capacitación o adiestramiento y la oferta para la formación continua de las y los trabajadores.

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Federal del Trabajo poseen aplicabilidad nacional, es decir, que estos ordenamientos jurídicos tienen cabida en el ámbito laboral privado y en el público, sin embargo, para reconocer lo que se ha estipulado en materia de capacitación en el sector público, centraremos nuestra atención en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE).

El artículo 123 constitucional en su apartado B) especifica la relación entre el Gobierno Federal y sus trabajadores y, para regular las condiciones de esta relación, se erige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Esta Ley (Ley de 1963) precisa en su artículo 43, fracción VI, literal f) como obligación de los titulares de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno de la Ciudad de México, de las Instituciones públicas así como de los organismos descentralizados con funciones de servicios públicos el “establecimiento de escuelas de Administración Pública en las que se impartan los cursos necesarios para que los trabajadores puedan adquirir los conocimientos para obtener ascensos conforme al escalafón y procurar el mantenimiento de su aptitud profesional” (p. 10).

Por otro lado, en su artículo 44, fracción VIII, ordena como obligación de los trabajadores, la asistencia a los Institutos de capacitación, para mejorar su preparación y eficiencia, sin embargo, ni en esta ni en otra fracción no se especifica de qué manera se va a posibilitar dicha capacitación, en qué términos, bajo qué programas, con qué fines, quiénes la gestionarán y coordinarán y con qué frecuencia se llevará a cabo. Muchas de estas cuestiones quizá puedan resolverse con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, no obstante, es importante destacar que a dicha normatividad aún le falta legitimar muchas particularidades sobre la capacitación, formación y desarrollo profesional de los trabajadores del Estado.

Finalmente, respecto a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley de 2007), se dispone únicamente en su artículo 4º, fracción IV, literal b) como una de las prestaciones y servicios de carácter obligatorio los “programas educativos y de capacitación” (p. 3). Cabe mencionar que este ordenamiento legal no es indispensable en materia de capacitación, sin embargo, tiene cabida en el ámbito del sector público ya que forma parte del marco normativo de los trabajadores del Estado.

Es fácil notar que estas normatividades hablan en su mayoría únicamente de la capacitación, sólo la Ley Federal de Trabajo recobra aspectos en torno a la formación de la persona. Si analizamos todas estas disposiciones jurídicas desde una perspectiva pedagógica podemos decir que hace falta agregar un par de cuestiones y términos que posibilitarían muchos cambios a favor de los derechos humanos, la equidad de género, la interculturalidad y el crecimiento de la sociedad. Es importante recordar que los trabajadores del Estado comprenden la fuerza de trabajo más importante para la nación.

2.3.5. Capacitación y formación en materia de adicciones (Ciudad de México)

Hemos hablado de los conceptos, de la utilidad en el ámbito privado y de las particularidades en el ámbito público de la capacitación y de la formación, incluso hemos agregado al desarrollo humano y profesional como un concepto inmerso en esta materia. Nos hemos referido a estas actividades educativas de manera plural y diversa, más aún no la hemos contextualizado en materia de adicciones, de la cual ya conocemos los aspectos más relevantes. Podemos decir entonces que contamos con las piezas necesarias para construir un análisis de ello.

Actualmente, el panorama de las adicciones en la Ciudad de México y en muchos otros estados no es favorable, incluso con toda la información encontrada en los diferentes medios de comunicación y redes sociales, podríamos afirmar que estamos expuestos a condiciones y circunstancias que atentan contra nuestros derechos como ciudadanía. Debido al desarrollo de nuevas tecnologías, la creación y producción de nuevas sustancias psicoactivas, el uso de nuevos e innovadores métodos de distribución y venta de drogas y a la tensión entre el Gobierno y las organizaciones criminales, las autoridades locales se han visto mermadas en el desarrollo de políticas y programas públicos en materia de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, de promoción de la salud y de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y

el crimen organizado. Aún con este panorama, el Gobierno de la Ciudad de México hace un esfuerzo para propiciar el acceso al derecho de la salud plena.

Como resultado de lo anterior, la capacitación y formación en materia de adicciones surge como una pieza clave para la extensión del Programa Sectorial de Salud 2019-2024, de la Estrategia Nacional de Prevención de las Adicciones “Juntos por la Paz”, de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, del Programa de Adicciones de la Ciudad de México y del Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México. Todos ellos, de manera general persiguen el mismo objetivo:

Reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de políticas públicas y programas a través de proyectos de análisis de variables multifactoriales, prevención, capacitación, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el desarrollo humano, brindando el valor público de acceso a la salud de las y los habitantes de la Ciudad de México. (Diego, 2021, diapositiva 6)

La capacitación y formación en materia de adicciones busca generar cambios; proveer conocimientos actualizados y especializados con perspectiva de Derechos Humanos, equidad de género, interculturalidad y reducción de riesgos y daños; desarrollar capacidades y habilidades que permitan potenciar la solución de problemas, el análisis de realidades y el planteamiento de ideas innovadoras; legitimar saberes derivados de las experiencias de usuarias y usuarios de sustancias psicoactivas; sensibilizar sobre los efectos y consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; motivar y alentar a las personas a actuar o apoyar en la atención integral y prevención de las adicciones; así como concientizar a la población en el cuidado de la salud y la promoción de estilos de vida saludables. Estas acciones educativas, en

el marco del sector público se facilitan de manera gratuita y se destina a diversos sectores de la población como servidores públicos, profesionales de la salud, personal técnico especializado, personal de Centros de Atención a las Adicciones (CAAs), personas de la sociedad civil organizada y a la sociedad en general interesada.

Capítulo III

PEDAGOGÍA Y VINCULACIÓN

3.1. Diagnóstico inicial

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) emprendió sus funciones como órgano descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México en el año 2011. Durante varios años permaneció con la misma estructura orgánica que se estableció desde su instauración, sin embargo, derivado del cambio de administración llevado a cabo durante diciembre del 2018, se generó una reingeniería holística del Instituto, dando como resultado el orden y legitimación de las siguientes áreas:

Dirección General

- i. Jefatura de Unidad Departamental de Acceso a la Información Pública
- ii. Subdirección de Asuntos Litigiosos
- iii. Coordinación de Administración y Finanzas
- iv. Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores
- v. Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional
- vi. Dirección de Difusión para la Prevención de las Adicciones
- vii. Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria
- viii. Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones
- ix. Órgano Interno de Control

A causa de este cambio administrativo y estructural, se generaron nuevas ocupaciones y funciones de trabajo con el fin de alcanzar los nuevos ideales y propuestas del gobierno, de forma que, en su conjunto el IAPA “imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad

al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación” (Diario Oficial de la Federación, 2019).

Ahora bien, otro de los cambios más importantes para el Instituto comprendió la alineación al Plan de Austeridad; política de austeridad republicana del actual gobierno que busca generar un cambio verdadero a través de la liberación de fondos, del ahorro de presupuestos y de la eliminación de gastos superfluos e improductivos, así como una buena administración del presupuesto público, su manejo honesto, distribuido con justicia y evitando la corrupción (Sitio Oficial de Andrés Manuel López Obrador, 2018).

Posibilitar estas transformaciones produjo a su vez la llegada de nuevos funcionarios, empleadas y empleados y otro tipo de personal con perfiles enriquecidos e íntegros. La Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional (DPDI); área en la que me encuentro inmersa a través de la contratación como Servicio Profesional, no fue excepción de la transformación. Oficialmente, esta área quedó conformada por los siguientes puestos:

- i. Dirección (1 persona)
- ii. Jefatura de Unidad Departamental de Profesionalización Institucional (1 persona)
- iii. Jefatura de Unidad Departamental de Enseñanza a la Sociedad Civil (1 persona)
- iv. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Educación Virtual (1 persona)
- v. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Formativos en Modalidad Presencial (1 persona)

En el primer trimestre del 2019, y tomando en cuenta que se contaba con personal reducido, la cantidad de diligencias que habían por cubrir se habían incrementado: había que consolidar procesos administrativos, satisfacer la recepción y atención a la ciudadanía, vigilar la calidad de los servicios brindados, cumplir con las responsabilidades como funcionarios públicos, coordinar el resguardo de la documentación y archivos del área, dar seguimiento a los trámites

y servicios brindados en años pasados, estructurar el Programa Anual de Trabajo (documento regitativo en el que se establecen todas las metas planteadas para llevar a cabo durante el año), por mencionar algunas.

Existía una necesidad latente de disponer con el personal suficiente y apto para el desarrollo de las funciones y actividades del área para dar cumplimiento a su misión, que se distingue como:

Generar y consolidar procesos que fortalezcan la profesionalización, formación y capacitación del recurso humano de diversos sectores interinstitucionales, considerando el enfoque humano y científico que favorezca el conocimiento, habilidades y competencias necesarias en la atención integral de las adicciones en la Ciudad de México y que ello contribuya a elevar el nivel de salud y desarrollo humano de sus habitantes. (Secretaría de Salud Pública. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones [IAPA], s.f.)

Para ello, era importante vislumbrar la integración de más miembros con conocimientos idóneos en materia de capacitación y formación, con profesionalismo, capacidades y aptitudes propios del campo de la pedagogía, con el propósito de establecer una intervención multidisciplinaria y obtener resultados holísticos.

3.2. Práctica pedagógica

Tomando en cuenta que la DPDI había experimentado una serie de cambios estructurales importantes y que, en sus comienzos, las prioridades en su mayoría eran de carácter administrativo, la intervención pedagógica había quedado invariable, sin embargo, estaba latente y esperaba el momento de su actuación.

Desde el comienzo, la naturaleza de las actividades que he realizado en el área podría aludirse como técnica-profesional, combinando el aspecto pedagógico con la parte administrativa

del sector público. En cuanto a la naturaleza técnica, me refiero a la aplicación práctica de los métodos y conocimientos pedagógicos, mientras que a lo profesional lo refiero meramente a las propuestas teóricas pedagógicas empleadas en el campo de la capacitación y formación.

Esta cualidad técnico-profesional de la pedagogía que he empleado en la DPDI ha posibilitado la extensión de un servicio a la ciudadanía de una manera más práctica y diligente, ha desempeñado un papel importante para coadyuvar a las Jefaturas de Unidad Departamental durante el diseño y planeación de sus actividades de capacitación y formación, de tal forma que se consideren elementos didácticos importantes, asimismo, ha destacado la utilidad de formatos propios del ámbito de la práctica pedagógica para la presentación de productos académicos formales pertinentes y robustos. Cabe resaltar que esta última ha representado un aspecto bastante bondadoso y auxiliar para el desempeño pronto de muchas diligencias del área.

Brindar capacitación en materia de adicciones es sin duda el fuerte de la DPDI y ésta siempre se ha planteado en dos modalidades: presencial y virtual. Cabe recalcar que se ha logrado un gran trabajo interdisciplinario para llevar a cabo el desarrollo de la oferta de capacitación y formación presencial y virtual. De esta última, hay que considerar tres actividades clave en las que contribuí para mejorar la calidad del servicio brindado: 1) la asistencia en la elaboración de los guiones para el diseño de banners de difusión al público para las diferentes actividades, 2) el análisis de perfiles educativos de los aspirantes a participar en las actividades ofrecidas y 3) la atención y seguimiento personalizado a las y los participantes inscritos en las actividades virtuales.

Ahora bien, una de las actividades que he desempeñado utilizando aspectos técnicos y teóricos de la pedagogía y que han tenido suma relevancia para la DPDI ha sido el diseño del formato y revisión del contenido de cartas descriptivas y unidades didácticas. Las cartas descriptivas comprendidas como documentos didácticos indispensables para la planeación de actividades presenciales y virtuales de capacitación y formación en materia de adicciones para

diferentes poblaciones, que permiten describir de manera puntual dichas actividades. Por su parte, las unidades didácticas constituyen una herramienta didáctica que también tiene un papel crucial para la planeación de actividades de capacitación y formación en materia de adicciones, más aún su formato se utiliza únicamente para la descripción de actividades en modalidad virtual.

En esencia, muchas de las aportaciones de mi formación pedagógica al área tienen que ver imprescindiblemente con el diseño. En principio, el diseño de materiales didácticos empleados en la impartición de cursos-talleres presenciales y cursos autogestivos virtuales; en segunda instancia, el co-diseño de un instrumento de evaluación de materiales didácticos externos, es decir, de aquellos que no son elaborados por la DPDI y que requieren una revisión analítica; en tercera instancia el diseño y co-diseño de guías y tutoriales para el uso óptimo de herramientas y plataformas digitales (Google Classroom, Google Meet, Google Forms) para la ejecución de actividades educativas, finalmente y no menos importante, el co-diseño del Manual de Operación Interna de la Entidad de Certificación y Evaluación del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en el que se desarrollaron las políticas, normas y mecanismos para la regulación de los procedimientos para el cumplimiento de las estrategias de capacitación, evaluación y certificación en Estándares de Competencia inscritos ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

La Dirección se ha apoyado de diferentes herramientas y medios para alcanzar sus objetivos, cumplir su misión y desplegar sus funciones de manera óptima. Una de las estrategias utilizadas para facilitar la capacitación y formación en la materia que le compete, ha sido el desarrollo de cursos autogestivos en modalidad virtual a través de la plataforma de Google Classroom. En estos cursos, mi formación pedagógica ha desempeñado un papel importante; he diseñado actividades de aprendizaje innovadoras y creativas, planteadas a partir del análisis de los diversos perfiles de las poblaciones objetivo, de modo que propicien un impacto positivo para

su formación; he delineado un instrumento de evaluación que permite valorar las dimensiones académicas, los fundamentos didácticos, el ambiente de aprendizaje y la tutoría, que en conjunto conforman la estructura del curso. Finalmente, he esquematizado una propuesta de rúbrica en la que establezco los criterios a considerar en la evaluación de las diferentes actividades de aprendizaje instauradas en la plataforma educativa.

La DPDI consume una gran cantidad de funciones, no solamente relacionadas a la facilitación de oferta educativa en materia de prevención y atención integral de las adicciones para profesionales de la salud, personal técnico, servidores públicos, personal de Centros de Atención de Adicciones (mejor conocidos como CAAs) y personal que brinda atención integral en adicciones, sino también proporciona actividades formativas (diferentes a la capacitación) de carácter público y gratuito al público en general, encaminadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud. Un ejemplo de estas son las Ferias de Transparencia, eventos en los que se proveen diversas actividades lúdicas para todo público con fines educativos. La formación pedagógica es oportuna en el desempeño de esta función pues a través de la mirada amplia y multidisciplinaria que la Pedagogía otorga, se adecua el tipo de discurso que se empleará para cada tipo de público, la manera de abordar el orden de los contenidos, la relevancia que tiene el papel educativo de las actividades, el impacto que puede motivar en las personas, sin olvidar que exigirá un proceso de evaluación para la valoración del diseño de las actividades, de su empleo y de los resultados presentados.

Cabe destacar que el trabajo multi e interdisciplinario ha permitido en todo momento emitir mi opinión pedagógica. Un claro ejemplo de ello puede observarse a través del análisis de los materiales, instrumentos y/o documentos didácticos que otras dependencias o instituciones públicas o privadas han elaborado como producto de un convenio de colaboración o un contrato de prestación de servicios con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México por medio de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional.

3.3. Beneficios, avances y resultados

Contar con formación en Pedagogía me ha permitido poseer un perfil fértil, robusto, holístico y versátil para enfrentarme a los múltiples retos que se presentan en el escenario profesional. Me ha posibilitado analizar las diferentes aristas que constituyen un fenómeno y generar una respuesta de amplio espectro a dicho fenómeno. Esto ha representado una virtud para mi intervención en acciones de diversa índole.

Indudablemente, han acontecido una serie de avances y crecimientos, teniendo siempre presente un estado de constante evaluación y retroalimentación. En el marco de los resultados y progresos obtenidos, se ha vislumbrado el impacto y la huella que ha dejado mi desempeño profesional como pedagoga; siendo este un elemento significativo en el equipo de trabajo.

En este sentido, la Pedagogía ha complementado y fortalecido a la Dirección de diferentes maneras, desde la aportación de instrumentos, herramientas, conocimientos, saberes y experiencias en torno a las actividades ofrecidas en el escenario de lo educativo, así como la facultad de enriquecer las perspectivas disciplinarias para la evaluación y análisis de los servicios brindados, entre los cuales destaca la extensión de la oferta de capacitación y formación en materia de adicciones.

Si bien, de todo lo anterior resultan grandes logros y la gratificación de un trabajo interdisciplinario y cooperativo provechoso, aún hay escenarios en los que mi perfil pedagógico debe madurar, más habilidades que debe desarrollar y fortalecer, con la fe de gestar la suficiente experiencia y competencias para intervenir desde un peldaño más alto en la estructura orgánica.

En definitiva, puedo decir con certeza que, en el campo de la capacitación y formación y en el ámbito de la administración pública, es necesaria la asistencia y contribución de personal con preparación pedagógica. En principio una o un pedagogo favorece la intervención en todos los matices que conforman las diversas actividades educativas; desde el ámbito didáctico,

psicopedagógico, administrativo, social, político, económico, cultural, hasta en la investigación, evaluación y difusión. En última instancia, la participación de la o del profesional en Pedagogía favorece a la incorporación de perspectivas más humanistas y sociales, centradas en las necesidades de la colectividad.

3.4. Valoración crítica de la actividad profesional

No cabe duda de que los desafíos que se experimentan en el ámbito laboral en el sector público son sumamente retadores y ponen constantemente a prueba las habilidades, aptitudes, capacidades y experiencias de cualquier persona. Se requiere de excelentes competencias y actitudes profesionales para desenvolverse de manera óptima.

Uno de los retos más significativos al que tuve que enfrentarme en los inicios de mi desempeño laboral en la DPDI, fue la concertación y adaptación a la naturaleza de la institución, a las particularidades de la administración pública. Dentro de los elementos que mi formación en Pedagogía me había proveído no contaba con el conocimiento de las características que posee una institución de esta índole y más aún, de qué manera se diferenciaba por ejemplo de aquellas de carácter privado. Consecuentemente, esta interrogación se iría disolviendo a través de la interacción con las diferentes estructuras y procesos del Instituto.

Otra cuestión que representó un imperativo para mi formación profesional tiene que ver con la insuficiente consciencia y conocimiento sobre cuestiones jurídicas y administrativas en el ámbito laboral. Si bien, poseía ciertos elementos adquiridos durante mi formación como pedagoga, aún carecía de muchos otros conocimientos importantes en la materia. Dado lo anterior, me exigí ejercitar cotidianamente los principios y normas jurisprudenciales necesarios para llevar a cabo mis labores. Posteriormente, incorporé los procedimientos administrativos indispensables para el desarrollo óptimo de mi trabajo; procedimientos que por norma están establecidos en el marco de la administración pública y que poseen un carácter imperante para

el actuar de los organismos de carácter público. La incorporación de ambos aspectos me permitió fortalecer mi perfil profesional y mis competencias laborales.

Lo mencionado hasta aquí responde a una primera experiencia profesional en el ámbito del sector público y me permito expresar que hay una gran cantidad de particularidades que no había experimentado con anterioridad en puestos del sector privado; la dinámica de trabajo es sumamente distinta y posee un carácter riguroso. Cabe señalar que hay varios componentes del rendimiento laboral que no comprende el plan de estudios de mi formación de nivel superior y que en definitiva son sustanciales para la práctica profesional.

Ahora bien, en el marco de los principios y fundamentos teóricos y prácticos adquiridos a través de las diferentes asignaturas del plan de estudios de la licenciatura, es crucial precisar la utilidad y trascendencia que estos poseen al emplearse en las múltiples diligencias del ámbito laboral del sector público. Esta gama de valores morales a los cuales denomino principios y de los que me empapé a través de los discursos, convicciones, filosofías y pasiones de los docentes universitarios que participaron en mi formación, son una de las bases más importantes en mi quehacer profesional, son la membrana de mi personalidad laboral, mientras que todos los conocimientos teóricos adquiridos, madurados y extendidos y todos los ejercicios pedagógicos prácticos experimentados e implementados, son las células de mi desempeño profesional.

Todo lo anterior, así como todas las habilidades y capacidades adquiridas y desarrolladas durante mi formación académica constituyen una importante herramienta consistente y eficaz para la resolución de problemas y desempeño de labores en el entorno profesional.

3.5. Propuesta laboral y recomendaciones para la formación pedagógica

Las propuestas (aportaciones) pedagógicas implementadas en la DPDI han asistido en el cumplimiento de sus funciones y el alcance de sus metas y objetivos. Por ejemplo, la creación de diversos materiales didácticos ha apoyado a agilizar la instrucción y motivar el aprendizaje en las y los participantes de las actividades de capacitación y formación; el diseño de un instrumento de evaluación de materiales didácticos ha suministrado los componentes indispensables para la creación de materiales de instrucción; la generación de formatos pedagógicos en medio físico y digital ha sido una de las piezas más importantes en el desempeño profesional, proporcionando eficiencia a las diligencias de planeación, organización, ejecución y evaluación de la oferta de capacitación y formación, así como a las labores administrativas resultantes de estas acciones. Al mismo tiempo, para la gestión de actividades educativas a través herramientas virtuales se ha producido un gran trabajo de instrumentación didáctica, orientando y apoyando la instrucción y maximizando el proceso de aprendizaje de las y los participantes. Por último, la puesta en escena de actividades educativas al público en general y el trabajo colaborativo para el diseño de una guía de procesos de organización, han permitido brindar con mayor fluidez servicios y actividades de capacitación y formación en materia de prevención y atención integral de las adicciones.

En este sentido, pongo en manos de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional una constante reflexión sobre la importancia del papel pedagógico en el desempeño de las diferentes funciones del área; desde la planeación hasta la evaluación, así como la ponderación del proceder educativo desde la mirada multidisciplinaria de la Pedagogía.

Ahora bien, en el marco del ámbito laboral, la Pedagogía me ha dotado de abundantes insumos, los cuales, aunados a las experiencias derivadas de la puesta en marcha de las propuestas pedagógicas en el área, me han permitido fortalecer mi perfil profesional día tras día, sin embargo, existen algunas cuestiones importantes que vale la pena revisar, con la finalidad de destacar algunas recomendaciones que pueden analizarse en el plan de estudios de la

licenciatura de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras, o bien, integrarse en la práctica docente del Colegio de Pedagogía.

En principio, considero importante adicionar a la asignatura de “Organización y Administración Educativas” contenidos en materia de organización y composición general de las empresas privadas e instituciones públicas en México, con el fin de lograr que las y los profesionales en Pedagogía puedan identificar las estructuras administrativas del espacio en el que laboran.

En la asignatura de “Legislación y Política Educativas”, de manera inductiva, tener presente la incorporación de nociones básicas sobre Derecho de forma que se tenga manejo de principios para interpretar y analizar leyes, reglamentos y demás normatividades, así como emitir opiniones pedagógico-jurídicas y posibilitar la constante actualización de la legislación nacional y local.

En la asignatura “Tecnologías en la Educación”, favorecer y estimular a las y los estudiantes en la estructuración y producción de aulas virtuales educativas a través de plataformas y aplicaciones digitales gratuitas e instrumentarles para el desarrollo del diseño instruccional.

Por último, no omito mencionar la importancia de robustecer el contenido temático de la asignatura de “Identidad y Vinculación Profesional” con elementos como:

- Nociones de Derecho, en cuanto a conocimiento y acceso a las garantías individuales de la persona para tener acceso a un trabajo digno y un sano desarrollo profesional. Asimismo, que estas nociones permitan contar con un manejo adecuado de la normatividad aplicable en el escenario laboral y personal.
- Principios administrativos, para llevar a cabo las funciones y actividades profesionales de manera óptima, teniendo manejo de procedimientos

administrativos como la generación de oficios, informes ejecutivos, archivo de documentos, entre otros.

- Identificación de la naturaleza de las empresas e instituciones laborales, ya sean de carácter público o privado, social o empresarial, asociación civil, de grado académico o en cuestión de investigación, etc., de manera que la persona profesional tenga conciencia de las características del espacio en el que puede desenvolverse.
- Relevancia de la salud mental en el desarrollo profesional a través de la sensibilización sobre el cuidado de la salud física, mental y social para integrar al modo de vida el “bienestar, autonomía, competencia [...] y el reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente” (Comisión Nacional Contra las Adicciones [CONADIC], 2020).

Estas consideraciones, permitirán desarrollar en los profesionales, nuevas estructuras y herramientas laborales que posibiliten la configuración de alternativas pedagógicas y pedagogías alternativas que respondan a las necesidades y fenómenos educativos contemporáneos.

CONCLUSIONES

Todo lo planteado hasta ahora nos ha permitido analizar y deliberar sobre el valor y la relevancia de la Pedagogía en el ámbito profesional, específicamente en el sector salud. Nos ha permitido distinguir la configuración, la razón de ser y los objetivos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA) y de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional (DPDI), con el fin de comprender el escenario en el que he impulsado mi formación pedagógica.

Además, hemos revisado con precisión los elementos teóricos que han moldeado mi actuar profesional en la DPDI, de tal forma que, logremos diferenciar y desmenuzar tres conceptos imprescindibles: adicciones, capacitación y formación. En torno a las adicciones sabemos qué es una adicción, qué es una sustancia psicoactiva, de qué manera afectan estas sustancias al cerebro y al cuerpo, su marco legal y el panorama epidemiológico. Mientras que, de la capacitación y formación, hemos erigido sus principios y fundamentos teóricos esenciales, de manera que, alcancemos a apreciar la visión de estas en el ámbito público y en materia de salud.

Por último, hemos contemplado el testimonio de mi experiencia pedagógica en la DPDI, la evolución de mi desempeño profesional y la manera en que mi formación ha propiciado aportaciones, resultados y avances en el espacio de trabajo, para posteriormente culminar con una serie de valoraciones críticas y recomendaciones en torno a la formación pedagógica. El resultado del compromiso social y humano como profesional de la educación puede vislumbrarse a través de estas contribuciones, de cada acción llevada a cabo con ética y profesionalismo, buscando siempre la mejora continua.

La ponderación de todo esto nos permitirá potenciar la configuración de nuevas alternativas pedagógicas y pedagogías alternativas que respondan a las necesidades y fenómenos educativos contemporáneos en los diferentes escenarios de la sociedad.

Finalmente, dejo en la mesa la reflexión sobre la necesidad de la incorporación de más profesionales en Pedagogía en temas de salud; de carácter social y público, sobre todo en el campo de las adicciones, ya que constituye uno de los escenarios más difíciles y desprovistos de importancia en la sociedad mexicana. Asimismo, considerar el imperativo de configurar proyectos educativos de impacto social en materia de prevención y promoción de la salud mediante el empleo de nuevas metodologías y pedagogías.

FUENTES CONSULTADAS

Referencias bibliográficas

Armas Ortega, Y., *et al.* (2017). *Gestión del Talento Humano y Nuevos Escenarios Laborales*. Universidad ECOTEC.

Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5*. (Burgs Translations, Inc., trad.). (Original publicado en 2013).

Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica.

Chiavenato, I. (2009). *Gestión del Talento Humano*. Mc Graw Hill.

Kuhar, M. (2016). *El cerebro adicto. Por qué abusamos de las drogas, el alcohol, la nicotina y muchas cosas más*. Ediciones Universidad Católica de Chile.

Mendoza, A. (1998). *Manual para determinar necesidades de capacitación y desarrollo*. Trillas.

Sandoval Munguía, César A. (2021, 17 de junio). *Tópicos generales sobre inhalantes*. [Videoconferencia]. Estrategia Virtual de Capacitación y Formación 2021, IAPA, CDMX.

Secretaría de Salud & Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones [CENADIC]. (2014). *Manual del consejero: Tomo I*. Secretaría de Salud.

Siliceo, A. (2004). *Capacitación y Desarrollo de Personal*. Limusa.

Villatoro, R. (1992). *Proceso de capacitación*. Diana.

Referencias electrónicas

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. IV Legislatura. (2009, 17 de septiembre). Decreto. *Por el cual se decreta la Ley de Salud del Distrito Federal*. Gaceta Oficial del Distrito Federal 667.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/Septiembre09_17_677.pdf

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. VII Legislatura. (2010, 29 de diciembre). Decreto. *Por el cual se decreta la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México [LAICSPCDMX]*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 429.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/661fe566c24e63bf2789c82e5c9a0055.pdf

Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU. (s.f.). *Componentes del cerebro*. Consultado el 18 de febrero de 2021.

<https://medlineplus.gov/spanish/ency/anatomyvideos/000016.htm>

Centros de Integración Juvenil. (2019, 05 de julio). Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la paz”. *gob.mx*. <https://www.gob.mx/salud/cij/articulos/estrategia-nacional-de-prevencion-de-adicciones-juntos-por-la-paz>

Comisión Nacional contra las Adicciones [CONADIC]. (2014). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, ENCODE 2014*. *gob.mx*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239256/ENCODE_DROGAS_2014.pdf

Comisión Nacional contra las Adicciones [CONADIC]. (2017). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2016-2017*. *gob.mx*.

<https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>

Comisión Nacional contra las Adicciones [CONADIC]. (2020). *¿Qué es la Salud Mental?* Acciones y Programas. <https://www.gob.mx/salud/conadic/acciones-y-programas/que-es-la-salud-mental>

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1984, 7 de febrero). Ley 203. *Por la cual se decreta la Ley General de Salud*. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1970, 1° de abril). Ley 167. *Por la cual se decreta la Ley Federal del Trabajo*. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_110121.pdf

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1963, 28 de diciembre). Ley 145. *Por la cual se decreta la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional*. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2007, 31 de marzo). Ley 112. *Por la cual se decreta la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_161220.pdf

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2009, 21 de agosto). Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. *Modificación a la NOM-028-SSA2-1999*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106313&fecha=21/08/2009

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf

Constitución Política de la Ciudad de México (2017). Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5ce082b97c1d162262f168cd2612088d.pdf

Hipólito, L. (2019, abril). *Neurociencia de las adicciones: una nueva perspectiva* [video]. Conferencia TED. <https://www.youtube.com/watch?v=7wJvklautCk>

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México. (2019, 17 de mayo). *Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 93. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/006519fbbfefe87d0d9cc82e8badbdb0.pdf

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México [IAPA]. (2020, 27 de octubre). *Resultados de los estudios cuantitativos sobre adicciones en la Ciudad de México, 2019-2020* [presentación en diapositivas]. PowerPoint.

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México [IAPA]. (2021, 24 de febrero). *Primera reunión de Planeación 2021. Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional*. [presentación en diapositivas]. PowerPoint.

Ministerio de Justicia de Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia (O.D.C.). (s.f.). *Sustancias Psicoactivas*. Consultado el 16 de febrero de 2021. <http://www.odc.gov.co/problematika-drogas/consumo-drogas/sustancias-psicoactivas>

National Institute on Drug Abuse (NIDA). (2020, julio). *Las drogas, el cerebro y la conducta: la ciencia de la adicción. El uso indebido de drogas y la adicción*.

<https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/las-drogas-el-cerebro-y-la-conducta-la-ciencia-de-la-adiccion/abuso-y-adiccion-las-drogas>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2018). *Informe Mundial sobre Drogas 2018. Fascículo 2*. United Nations [UN].
<https://www.unodc.org/wdr2018/index.html>

Organización Mundial de la Salud. (1994). *Glosario de términos de alcohol y drogas*.
https://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf. (Original publicado en 1994).

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1961). *Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*. Organización de las Naciones Unidas [ONU].
https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1971). *Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas 1971*. Organización de las Naciones Unidas [ONU].
https://www.incb.org/documents/Psychotropics/conventions/convention_1971_es.pdf.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1988). *Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas 1988*. Organización de las Naciones Unidas [ONU].
https://www.incb.org/documents/PRECURSORS/1988_CONVENTION/1988Convention_S.pdf

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2016). *Resolución Aprobada por la Asamblea General el 19 de abril de 2016*. Organización de las Naciones Unidas [ONU].
<https://undocs.org/es/A/RES/S-30/1>

Organización Mundial de la Salud. (2005). *Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas*.

https://www.who.int/substance_abuse/publications/neuroscience_spanish.pdf

(Original

publicado en 2004).

Organización Mundial de la Salud [OMS]. s.f. *Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco*. Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

https://www.who.int/fctc/text_download/es/

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2003). *Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco*. Organización Mundial de la Salud [OMS].

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42813/9243591010.pdf;jsessionid=BB3156ED2187B8C18C929B339A7D005F?sequence=1>

Pérez, G. *et al.* (2011). La capacitación a través de algunas teorías de aprendizaje y su influencia en la gestión de la empresa. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 33, 1-22.

<https://www.redalyc.org/pdf/1942/194218961006.pdf>

Presidencia de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo*. Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Ramos Ramos, P. (2012). *Gestión de la Formación en la Empresa*. ICB, S.L. (Interconsulting Bureau S.L.)

<https://bookshelf.vitalsource.com/#/books/9788417967307/cfi/11!/4/4@0.00:5.04>

Redolar, R.D. (2014). *Neurociencia cognitiva*. Editorial Medica Panamericana.

<http://www.medicapanamericana.com.pbidi.unam.mx:8080/VisorEbookV2/Ebook/9788498357400#%22Pagina%22:%22cover%22,%22Vista%22:%22Indice%22,%22Busqueda%22:%22%22>

}

Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones. (2021). [En línea] [Fecha de consulta: 03 de febrero de 2021]. [Secretaría de Salud de la Ciudad de México - Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones \(cdmx.gob.mx\)](https://www.gob.mx/secretaria-de-salud)

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2016, 19 de abril). UNGASS 2016: la discusión a más alto nivel del problema mundial de las drogas. *gob.mx*. <https://www.gob.mx/sre/articulos/ungass-2016-la-discusion-a-mas-alto-nivel-del-problema-mundial-de-las-drogas>

Sitio Oficial de Andrés Manuel López Obrador. (2018, 07 de enero). *Plan de austeridad*. <https://lopezobrador.org.mx/temas/plan-de-austeridad/>

Zambrano Leal, A. (2018). *Atlántica de educación. Saberes, experiencias y pedagogías: de lo vivido a lo concebido*. UOC (Oberta UOC Publishing, SL). <https://www-digitaliapublishing-com.pbidi.unam.mx:2443/visor/54913>